BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 27 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7025

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Adquisición de 150 monturas

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que manifiesta la urgencia de adquirir 150 monturas con destino al personal de Policía de las Gobernaciones de La Pampa, Chaco y Neuquen e indica la conveniencia de adquirirlas directamente del Sr. M. T. Junco, por tratarse de un modelo que ha dado grandes resultados, tanto por la clase del material con que se confeccionan sino también por la comodidad que proporciona al jinete, y

Considerando:

Que su adquisición es de todo punto conveniente por tratarse de un modelo especial que reune las condiciones apropiadas para el uso a que son destinadas y su precio equitativo, por lo que conviene autorizar su adquisición administrativamente por hallarse el presente caso de acuerdo con lo previsto por el Art. 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales, para contratar con el señor Mariano T. Junco, la confección de (150) ciento cincuenta monturas con destino al personal de Policía de las Gobernaciones Nacionales de La Pampa Central, Chaco y Neuquen, al precio de ($ 56,00 m/n), cincuenta y seis pesos moneda nacional, cada una de acuerdo con el presupuesto presentado por dicho señor.

Art. 2º El importe de la presente autorización o sea la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 8.400 00 m/n) se atenderán con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 18, ítem 3.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALAVERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — P. TORELLO.

Juzgado Federal de Paraná. — Autorización para nombrar un empleado

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Atento lo manifestado por el señor Juez Federal de Paraná,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia durante el corriente año, el Decreto de 26 de Septiembre de 1916 por el que se autoriza al señor Juez Federal de Paraná a nombrar un empleado permanente para atender los trabajos que requiere la actualización de las listas electorales de ese Distrito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Juzgado Federal de Bell-Ville. — Autorización para nombrar un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1917.

Atento lo manifestado por el señor Juez Federal de Bell-Ville,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Bell-Ville, a nombrar con antigüedad al 1º de Febrero ppdo., un empleado permanente para atender los trabajos que demanda la actualización de las listas electorales de aquel Distrito.

Art. 2º Este empleado gozará de una remuneración mensual igual a la que tienen los Escribientes del Juzgado, debiendo atenderse con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 2º, Item 8.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Creación de un Registro de Contratos Públicos de Marina en la Ciudad de Corrientes y nonbramiento de Regente.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1917.

S. 19. — Visto lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en mérito de lo dispuesto por los artículos 171, 177 y 179 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos de Marina en la Ciudad de Corrientes y nómbrase para regentarlo al Escribano Nacional D. Domingo T. Sacconi.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras de la Capital «Presidente Roque Sáenz Peña».— Licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Visto la solicitud de licencia precedente y lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, a contar desde el 9 de Abril ppdo., a la Profesora de Grado del Departamento de Aplicación anexo a la Escuela Normal de Profesoras de la Capital «Presidente Roque Sáenz Peña», Srta. Elisa Byron, designándose en su reemplazo a la Srta. Laura Boraschi, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora.—Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de veinte días más, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, la licencia que por resolución de fecha 7 de Mayo ppdo., le fué concedida al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, Dr. Ramón López Lecube.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—Licencia a una Ayudante

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela mencionada, Sra. Hermelinda de Barrionuevo, y desígnase en su reemplazo a la Srta. Clotilde Hernández, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Rosario.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la solicitud de licencia y lo informado por la Sección de Estadística,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, Sr. Alfredo Rotta; y nómbrase en su reemplazo, entre tanto, a la Srta. Isabel E. Petit, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Contrato de locación aprobado

La Directora de la Escuela Normal de Profesoras que suscribe, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud del Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1916, por una parte, y por la otra el Sr. Jorge Filsinger, han convenido en la celebración del presente contrato de locación ad-referéndum.

Art. 1º El Sr. Jorge Filsinger cede en locación, al Ministerio de Justicia e Ins-

trucción Pública, por el término de tres años, a contar desde el 1º de Enero del corriente año, la casa de su propiedad ubicada calle Muñecas Nº 277 y el interior de la marcada con el Nº 265 de la misma calle, ocupadas actualmente por el Curso Normal de la expresada Escuela, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos ochenta pesos m/n ($ 480.00 m/n)

Art. 2º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso a que se la destina, estarán a cargo del locador.

Art. 3º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier otro carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios Públicos Sanitarios.

Art. 4º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de prorrogar por tres años más el presente contrato.

Art. 5º Al finalizar el presente contrato a las prórrogas del mismo, la casa será entregada en el estado en que se encuentre, salvo lo exceptuado por el Artículo 1555 del Código Civil.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto dos ejemplares de igual tenor en Tucumán a los quince dias del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Jorge Filsinger.—Catalina J. de Ayala

—

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo. y teniendo en cuenta que el contrato que se acompaña ha sido formulado de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación ad referéndum, celebrado entre la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sra. Catalina J. de Ayala, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación y el Sr. Jorge Filsinger, por la casa de propiedad de éste, sita calle Muñecas Nº 277 y el interior de la marcada con el Nº 265 de la misma, ocupada actualmente por el Curso Normal de la expresada Escuela, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos ochenta pesos m/n ($ 480.00 m/n) y por el término de tres años a contar desde el 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Impútese al Anexo E, Inciso 15, Item 10 del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese conjuntamente con el contrato aprobado y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras:

En la Escuela Normal mixta de Maestros de Santiago del Estero, a los señores Ingeniero y Profesor Normal Don Tristán Argañaraz (con dos cátedras) y con una al Dr. Víctor Avalos y a la Maestra Normal Srta. María Rita Argañaraz Hernández, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 11, Item 161, Partida 5 del Presupuesto vigente.

En el Colegio Nacional de la misma localidad, y en reemplazo del Sr. Helmar Gauna, al Farmacéutico Sr. Francisco M. Gallardo, con una cátedra, cuyo sueldo deberá imputarse al Inciso 10, Item 47, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, División Administrativa, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Junio 25 de 1917.

Exp. 2658-FF-1917.—Resultando de este expediente:

1º. Que con fecha 23 de Marzo de 1915 se le acordó licencia por el término de dos años al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles don Manuel Devesa, con goce de medio sueldo, a fin de cumplir con el servicio militar abligatorio.

2º. Que por Decreto de 24 de Marzo del mismo año se nombró en reemplazo de aquél empleado a don Enrique Devesa en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 4031, o sea interinamente y con mitad de sueldo.

3º. Que don Manuel Devesa según su propia declaración fue exceptuado de hacer el servicio militar al ser sometido al examen médico previo.

4º. Que, ello no obstante, no se presentó a reanudar sus tareas, como era su deber, pretendiendo justificar el hecho, dos años después de ocurrido, en forma que no corresponde.

5º. Que el empleado expresado, con su silencio, ha falseado la verdad manteniéndose en una situación de todo punto ilegal y contraria a las disposiciones en vigencia lo que lo hace acreedor a la exoneración de su empleo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su empleo al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, don Manuel Devesa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1917

Exp. 4432-I-1917 —Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación acerca de la necesidad de llenar la vacante de Intendente de Riego en Arauco y Castro Barros que existe por renuncia de don Jorge I. Méndez Arce,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente de Riego en Arauco y Castro Barros con el sueldo mensual de $ 200 m/n e imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, partida 34 del Presupuesto vigente a don Conrado Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Nombramientos, licencia, renuncia y cesantía de empleados

Buenos Aires, Junio 22 de 1917.

Exps. 4153-L-4090-P-3841-P y 4069-H. —Vistos estos expedientes y de conformidad con lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase sesenta días de licencia siendo cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, para atender su salud, al Pagador de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Albino Rivero.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Horacio Bermejo.

Art. 3º Declárase cesante por razones de economía, al Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Bernardo D. Peralta.

Art. 4º Nómbrase:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: Contador de la Comisión del Río Paraná Superior, en reemplazo de don Lino Cantié, que falleció, al actual Auxiliar de la Dirección General de Contabilidad. don José Monzón, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3, Item 1, partida 129.

En la Dirección General de Contabilida: Auxiliar en sustitución de don José Monzón, que se asciende, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, Item 14, partida 1, al actual Ayudante Principal don Alberto Olivera; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, Item 10; partida 1, al actual Ayudante de 2ª don Edelmiro Correa Iparraguirre; en su lugar con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 4, Item 1, partida 10, al actual Escribiente don Pedro Apolinario y en su reemplazo con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, Item 9, partida 1, a don Italo Bonacosa.

En la Dirección General de Puentes y Caminos: Ayudante Principal en reemplazo de don Bernardo D. Peralta, a quien se declara cesante, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 7, Item 1, partida 9, al de igual categoría don Luis Dell'Isola y Escribiente de la misma Repartición, en sustitución de don Horacio Bermejo, que renunció, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, Item 1, partida 27, a don Alfredo A. Emery.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ahrens Ernesto.—Se le declara beneficiario de una multa

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Exp. 6619-W-916.—R. F. Nº 137.—Vista la presentación de Don J. Ernesto Ahrens, en la que apela del fallo de la Aduana de la Capital que dispone la entrega por mitades entre él y el Sr. Spinetto del producido de una multa como consecuencia de la denuncia pasada por el primero; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, la doctrina sustentada por la Aduana sería justa si se tratara de un error puesto de manifiesto por la simple lectura del documento que lo contenía lo que no ocurre en el presente caso en que todos los ejemplares eran de un tenor y la diferencia se ha constatado por una operación aritmética realizada por uno solo de los empleados.

Que el apelante fué quien subscribió la denuncia.

Que el Sr. Spinetto no ha probado su intervención en el descubrimiento de la infracción.

Que, por lo tanto, el único denunciante en el presente caso y al único que le corresponden los beneficios de la Ley, es al apelante.

Que las presentes actuaciones ponen de manifiesto una innoble tentativa: o de excluir a un compañero de una ventaja pecuniaria, o de obligarlo a hacer participe a quien no le corresponde de beneficios legítimamente conquistados, casos ambos que este Ministerio considera causa suficiente para proceder a la exoneración del culpable, por lo que recomienda a la Aduana tome nota de los procedimientos de los dos empleados a fin de adoptar en oportunidad las medidas disciplinarias a que hubiere lugar si se descubre la verdad en este asunto,

SE RESUELVE:

Declárase único beneficiaria de la multa a que se refiere este expediente al señor J. Ernesto Ahrens.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en los considerandos y a los demás efectos.

SALABERRY

Baudizzone y Cía.—Forma de computar los plazos para los pedidos de averías

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Exp. 1019-B-917.—R. F. Nº 136 — Vista la apelación deducida por los Sres. Baudizzone y Cía. del fallo administrativo de fs. 5, y

Considerando:

Que la Ley Nº 810 reconoce a los Capitanes y Agentes el derecho a solicitar rebajas por averías siempre que éstas se denuncien en tiempo facilitando su comprobación, derecho que se extendió por disposiciones administrativas a los propietarios de los efectos descargados.

Que por resolución de 10 de Noviembre último y en consonancia con las consideraciones que informaron el decreto de 28 de Julio de 1914 se dejó establecido que un buque terminaba su descarga cuando saliera de a bordo el último bulto de los que constituyen su cargamento de importación.

Que en el presente caso la denuncia se presentó excediendo el plazo que la Ley señala para las enmiendas contado en la forma que las recordadas disposiciones prescriben y por lo tanto la Aduana procedió correctamente al desestimarla.

Que las razones aducidas para gestionar la ampliación del plazo legal, extendiéndolo hasta la fecha de la entrada a depósito del último bulto, son inadmisibles y se fundan en consideraciones de mera conveniencia particular sin entrañar los peligros ni crear las dificultades que se apuntan para justificar la adopción de una medida que de hacerse efectiva mantendría en constante riesgo la integridad de la renta.

Que si los excesos de bultos son fácilmente apreciables a la simple presencia de los mismos y el error deslizado en el manifiesto, excluyéndolos, puede subsanarse enseguida, no es posible negar igual o mayor facilidad cuando se trata de bultos con signos evidentes externos de avería en su contenido y desde luego al constatarse esta circunstancia basta retener a bordo el bulto sin entregarlo a la lancha o vagón hasta inspeccionarlo detenidamente para solicitar la constatación oficial del demérito sin exceder el plazo en que la Aduana puede acordarlo.

Que los Agentes del vapor intervienen directamente en todas las operaciones que éste realiza desde el momento que da su entrada hasta su zarpado del puerto, lo que les habilita para conocer cualquier diferencia existente entre el manifiesto general y el resultado de la descarga ya se refiera ella a marcas, números, cantidad o condición de los bultos.

Que por otra parte es menester no confundir la aprobación de la ley, es decir, la que autoriza la descarga en radas abiertas por intermedio de lanchas, a causa de que el buque mayor carece de acceso al puerto, con la autorizada por disposiciones administrativas dentro de las dársenas y al sólo objeto de acelerar la descarga del vapor exclusivas conveniencias de éste.

Que si la primera es fácilmente fiscalizada por el empleado que atiende las operaciones del buque y desde a bordo, la última escapa a todo contralor eficaz, siendo como es notorio que las lanchas con la carga alijada cambian sucesivamente de posición dentro del puerto en jiros sucesivos de un sitio a otro por espacio de tiempo que alcanza la mayoría de las veces, en época de movimiento normal semanas enteras, habiendo en muchos casos excedido el mes. Y en estas condiciones poca o ninguna eficacia puede tener la vigilancia superficial que se ejercita desde tierra ya que se requeriría un personal excesivo y por ende en extremo honeroso, si hubiera de hacerse custodiar la lancha con un empleado fiscal hasta su completa descarga

Que siendo aplicables a este caso las razones que originaron el decreto de Julio de 1914 precitado, no hay para que repetirlas y procede al confirmar la resolución administrativa, recurso mantener el procedimiento de que se reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich).—Reembarco de dos partidas cartuchos cargados.

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Expts. 3150-C. y 3151-C-1917.—R. V. Nº 769.—Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ld. en la que pide se le permita reembarcar con destino a Asunción (Paraguay) ochenta y uno y veinte cajones cartuchos cargados en general, venidos en los vapores «Pennsylvania» y «Kentuckian», respectivamente, transportándolos desde La Plata hasta esta Capital por vía terrestre; de conformidad con lo informado precedentemente y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Dirección General del Puerto, el mismo día de la salida de los vapores conductores, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos, Aduana de la Capital y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga, deberán cargar los vapores conductores, a cuyo efecto tendrá los remolcadores prontos al lado de los vapores.

d) La recurrente gestionará del Ferrocarril del Sud, los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc., serán a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Expte. 3442-E-1917.—R. D. 127.—Vista la nota de la Embajada de España trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de una caja conteniendo un escudo español, de hierro, para balcón, destinado al Viceconsulado de ése país en Saladillo, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos.—Libre Despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Expte. 3471-E-1917.—R. D. Nº 130.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa venido en el vapor «Amiral Zede» según conocimieto adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Expte. 3473-F-1917.—R. D. Nº 132.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 40230-1-2 conteniendo conservas alimenticias venidas en el vapor «Liger» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Exp. 3472-F-1917.—Nº. 131.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 39625, conteniendo conservas alimenticias venida en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Exp. 3397-F-1917. — R. D. Nº. 129. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón numerado Z. 2098, conteniendo un escudo de la República Francesa, venido en el vapor «Bruselas», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, para uso de la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de México—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Exp. 3447-U-1917. — R. D. Nº. 128. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 36981/2, conteniendo una remesa de publicaciones y libros venidas por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Municipalidad de la Capital—Libre despacho denegado

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Exp. 3167-M-917. — R. V. Nº. 771. —Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que pide libre despacho de quinientas toneladas de asfalto Trinidad para la reparación de los pavimentos existentes en las calles del municipio, y atentos los informes producidos, y

Considerando

Que el material de referencia no está exonerado de derechos por Ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº. 4933,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Municipalidad de la Capital, que por las razones legales antes expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de deferir a lo pedido, fecho, pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

SALABERRY

Ministerio de Marina — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Exp. 3455-M-917. — R. V. Nº. 770. —Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita el libre despacho de un cajón marcado «Capt. C. Daireaux» que conduce de New York el transporte de la Armada «Guardia Nacional» y que contiene un archibero metálico de propiedad y uso personal del Capitán de Navío don Carlos C. Daireaux, quien regresó al país de su misión especial como Agregado Naval a la Embajada Argentina en Norte América, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Palma Hnos. y Cía. — Exportación de productos químicos

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Exp. 2859-P-1917. — R. V. Nº. 772. —Vista la presentación de Palma Hnos. y Cía., en la que piden se amplíe la resolución de 21 de Febrero de 1916 en el sentido de que se le permita exportar ácido tartárico, sulfato de cobre, sulfato de aluminio y bisulfato de sodio, y atento lo actuado, lo informado favorablemente por el Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que, como se estableció en la resolución aludida, la Ley 9652 prohibe la exportación de productos químicos industriales *importados* en cuyo caso no se encuentran los artículos de que se trata ya que ellos son producidos en la fábrica de los ocurrentes,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los interesados por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma.

SALABERRY

Derechos de faros y balizas y embarcaciones playeras

Exp. 1968-W-1917.—Nº. 273

Excmo. Señor:

El derecho de faros y balizas, como todos los de carácter portuario, reviste los caracteres de las tasas retributivas de los servicios que los originan.

En consecuencia, para la determinación de la procedencia del cobro de cualquiera de esos derechos, se requiere establecer previamente si se hace uso del servicio público, afectado a la tasa respectiva.

Ahora bien: la Empresa Wilson Sons y Cía. Ltda., consulta en las presentes actuaciones si está obligada al pago del derecho de faros y balizas por las lanchas de la misma, destinadas exclusivamente al transporte de mercaderías, en su generalidad carbón, dentro del puerto del Rosario.

La Administración de la Aduana del Rosario a fs. una vuelta, confirma el destino expresado de esas embarcaciones al informar que las lanchas de que se trata, con excepción de alguna que otra vez que han sido despachadas para otros puertos, se ocupan en cargar carbón destinado al aprovisionamiento de los buques surtos en aquel puerto.

Mientras las embarcaciones permanecen exclusivamente dentro de un puerto, cualesquiera sean las operaciones que efectúen, no hay duda de que no utilizan el balizamiento de los canales de acceso y en consecuencia, no puede hacérseles pasibles del pago de un servicio que no les alcanza ni del cual aprovechan.

No hay disposición legal alguna que imponga ese pago y por el contrario, el Ministerio de V. E. por resolución de 28 de Octubre de 1898, cuya copia acompaño, ha declarado en una consulta análoga que el impuesto de faros y balizas rige para los buques que vengan de cabos afuera, para los de cabotaje y para las embarcaciones playeras o sean que naveguen dentro de la jurisdicción de cada aduana y «por lo tanto, no comprende a las chatas y pontones que, por carecer de arboladura, no pueden marchar por sí mismo y no salen del interior del puerto».

Como se ve, el hecho determinante de la improcedencia del cobro del derecho de faros y balizas, es, según la interpretación mencionada, el de que las embarcaciones a que se refiere, no salgan del interior del puerto.

El caso a que se refiere el Art. 1º. Inciso 3 de la Ley 3666 es a juicio de esta Dirección, distinto del que motiva la consulta de la Empresa Wilson Sons y Cía., en estas acciones.

Esa disposición legal alude a las «embarcaciones playeras» en los mismos puertos y el carácter de tales embarcaciones se halla definido con precisión por el Art. 8º del Decreto de fecha 9 de Marzo ppdo., reglamentario de la Ley citada y de la No. 10233, en los siguientes términos: «para la aplicación del Inciso 3º del Art. 1º de la Ley No. 3666, se considerarán como embarcaciones playeras las que efectúen sus viajes, *saliendo* del puerto en que se hallen registradas y *volviendo* al mismo sin escala ni recalada alguna, en ningún otro puerto que no sea de la misma jurisdicción aduanera.»

No puede, como se ve, atribuirse el expresado carácter de «embarcaciones playeras», a las que sólo operan dentro de un mismo puerto, sin salir de él ni pasar de sus límites.

En el caso definido por el Art. 8º del Decreto mencionado de 9 de Marzo último, se explica que se imponga el pago de los derechos de faros y balizas previsto por el Inciso 3º del Art. 1º de la Ley 3666, aun cuando los viajes se hagan dentro de distintos puertos de una misma jurisdicción aduanera, porque así se retribuye el servicio respectivo de faros y balizas que en tales viajes utilizan las embarcaciones.

Pero, no se justificaría la misma imposición a esas embarcaciones, cuando por la circunstancia de no salir de un sólo y exclusivo puerto, no les alcanza los beneficios respectivos y estando por lo demás sujetas al pago de los derechos que se abonan por los servicios e instalaciones que utilizan dentro del mismo puerto.

Por las consideraciones expuestas, la Dirección a mi cargo, opina, que, mientras las embarcaciones de que se trata permanezcan dentro del puerto del Rosario sin salir de los límites de él, no están sujetas a derecho alguno por faros y balizas y que deben inscribirse como «playeras», satisfacer las tasas fijadas por el Inciso 3º del Art 1º de la Ley No. 3666 y Art. 3º de la Nº 10233 cuando, como lo dispone el Art. 8º del Decreto de 9 de Marzo ppdo., realicen viajes entre distintos puertos, aun de una misma jurisdicción aduanera.— Junio 15 de 1917.— Emilio Hardoy.

Informe No. 356

Junio 18 de 1917.

Téngase por resolución el precedente informe de la Dirección General del Puerto.

Dése al Boletín Oficial para conocimiento de las Aduanas y pase a la del Rosario para su notificación a la firma solicitante, debiendo archivarse en la misma, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal del Tandil — Resultado de una investigación sobre su funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1917.

Visto el presente sumario, instruido en la Escuela Normal del Tandil, con motivo de las denuncias formuladas contra el personal directivo y docente; y resultando de la investigación producida, que ellas no han podido ser suficientemente comprobadas, así como tampoco las que durante el curso de la misma se fueron presentando.

Que se nota un hondo malestar, que es necesario hacer desaparecer, debido en este caso a la falta de armonía y al falso concepto que se tiene, por parte del personal de referencia, del cumplimiento del deber y de la misión esencialmente educativa de las Escuelas Normales.

SE RESUELVE:

Efectuar oportunamente los traslados necesarios, a fin de normalizar el funcionamiento de la Escuela Normal Mixta de Tandil.

Pasar la presente resolución a la Dirección de la Escuela mencionada para que la notifique a los miembros del personal de la misma, haciéndoles presente que deben, en lo sucesivo, evitar la repetición de estos hechos; fecho vuelva al Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Suministro de trenes especiales en algunas estaciones.

Buenos Aires, Junio 25 de 1917.

Exp. 4577-C-1917.—Visto que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad y D. Miguel Estrada, solicitanse disponga que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado le suministre, trenes especiales de 20 vagones a razón de uno por semana en las estaciones «Hasse», kilómetro 23 ramal a Campo Gallo, kilómetro 33 del mismo ramal y General Pinedo, respectivamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que es procedente acceder a lo solicitado por cuanto el transporte de leña de quebracho colorado que efectuará en esos trenes, será empleado como combustible en las diversas usinas que prestan servicio de carácter público.

Que por otra parte el material de que se trata encuadra dentro de los comprendidos en el artículo 220 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que en tal virtud nada obsta para que la citada Administración efectúe con preferencia dicho transporte, máxime desde que el artículo 289 del expresado reglamento autoriza a la empresa a conceder trenes especiales por un mínimum de carga dado, a los cargadores que se comprometen a cargar y descargar los vagones dentro de un plazo de doce horas, con cuya condición están de acuerdo los interesados.

Por tanto:

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Administración de los Ferrocarriles del Estado dispondrá que el transporte de que se trata se efectúe con preferen-

cia, de acuerdo con el artículo 220 ya citado.

Publíquese y pase a la citada Administración, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-1392-916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Eduardo Albert, por Don David Gwilynd Rees, de profesión minero, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, según poder registrado en esa Dirección, digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra O-1323-915 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia. — Eduardo Albert. — Sep. 8 de 1916. — Presentada esta solicitud hoy ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis a las doce y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el Nº 179 del libro respectivo. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día ocho de Mayo de 1917, a las tres pasado meridiano, el interesado ha reanudado la tramitación de este expediente que había sufrido una paralización de más de seis meses. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Norte Este diste tres mil metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Norte de la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el Río Blacksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste con el Río Cuche. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E. 26 Junio — Nº 338-v-7 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-1142/916. — «Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires. — Palmiro Milani (hijo) Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe 2822, al señor Director expone: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría (aceites minerales petróleo) en terreno de propiedad de don Palmiro Milani, domiciliado calle Santa Fe 2822, cuyos terrenos no están cercados, ni alambrados, ni cultivados. Su ubicación corresponde a la Sección V zona andina del Territorio Nacional del Neuquén. — Solicito ser permiso ubicando la zona pedida entre los siguientes límites: Al Sur sigue el trazado de la línea férrea del Neuquén a Las Lajas, comprendido en el lote 15, de la Sección V, al N. Este y S. Oeste con los límites homónimos del citado lote 15 y al N. O. la recta normal de los límites N. Este y S. Oeste y que con los tres límites precitados hacen una extensión de dos mil hectáreas. — Los elementos de trabajo con que cuento para la exploración son los operarios, jornaleros, máquinas picos, palas, y herramientas en cantidad suficiente y, que el señor Inspector podrá verificar en oportunidad. —Sírvase V. E. así concederme el permiso pedido prévio el trámite solicitado y si hubiera un pedido anterior sobre la zona que dejo deslindada, sírvase el señor Director tener este pedido presente y darle trámite tan pronto como el anterior caduque y se archive. — Será justicia. — Palmiro Milani (hijo) — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Julio de mil novecientos diez y seis a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires Mayo 31 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día dos de abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y cuarto pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. — Con esa modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un polígono irregular, cuyos vértices y lados están definidos a continuación. — Vértice A. Dista siete mil metros (7.000 m.) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico ochenta (Km. 80) del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquén a Las Lajas. Lado A. B.-recta de dirección Norte Sud. Vértice B. situado al Sud del vértice A. Lado B. C. recta paralela a la recta que une los kilómetros ochenta (Km. 80) y noventa (Km. 90) del mismo ramal del Ferrocarril del Sud y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte: Lado C. D. siguiendo el límite Nor-Este del lote 15 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén. Finalmente el polígono está limitado al Sud por la citada línea del Ferrocarril y al Oeste por una recta de dirección Sur-Norte, tal que el área resultante sea de dos mil hectáreas (2.000 H). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. (2.000 m) del presente y ha declarado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado, que parte del mismo era de propiedad del señor Palmiro Milani, y lo restante era, según lo suponía, de propiedad fiscal, y que, en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. Estos elementos son suficientes a juicio de esta Oficina. Corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente, 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital calle Santa Fe número 2822. — Julio Vatín. Buenos Aires Junio 1º de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte. — Director General.

E. 22. Junio Nº 298-v-4 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-617/917. — «Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Palmiro Milani, con domicilio en la calle Santa Fe 2822, de esta Ciudad, comerciante; italiano, al Señor Jefe expongo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de cateo para tratar de hallar petróleo (substancias de primera categoría), a cuyo efecto pido se me asigne una zona de 2.000 hectáreas en la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de esa superficie es la siguiente: Una zona en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este al Oeste, por 3333 metros. Que su vértice S. E. esté situado a 3.333 metros al Norte de un punto que diste 5.500 metros al Oeste de otro punto sito a 6.000 metros al Norte del punto kilométrico 80 del Ferrocarril del Sur (ramal de Neuquén a Las Lajas). Parte de esas tierras son de mi propiedad e ignoro a quién pertenece lo demás. No están cultivadas, labradas ni alambradas o cercadas. Ya he dado comienzo a la construcción de una población: Los elementos con que cuento para el cateo o exploración son palas, picos, carretillas y carretones con cuatro obreros y una perforadora si fuera necesario, todo en cantidad suficiente al fin que me propongo. Debo hacer presente que al pedir esta zona, desistó de la que peticioné en el expediente M-1757/914, que por tanto puede archivarse. Provéase como pido que será justicia. — Palmiro Milani. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos diez y siete; a la una y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917 — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). La solicitud está en forma. El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente: A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración: Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E. 22 Junio. Nº 299-v-4 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. R-631-1917. — Solicitud de cateo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Manuel Dulcetta, domiciliado en la calle San Martín número 315, por la representación de Don Pío Ricagno, según lo acredita el testimonio de poder general que acompaño, siendo el Señor Ricagno de profesión constructor, domiciliado en la Gobernación de Los Andes, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de cobre, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio de Los Andes, cuya mina se denominará «La María» y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Situada en el Cerro Flamarión, que se encuentra ubicada al Oeste de la Quebrada de Cadí a una distancia de dos mil metros y a dos mil trescientos metros al Norte de las Minas «La Casualidad». — Tiene al Este la Quebrada de Cadí, al Oeste el Cerro de la Laguna, al Norte el Cerro de la Quebrada de Las Cuevas y al Sud el Cerro Bayo. — Se encuentra a 2950 metros de las minas Concordia, pique La Candelaria. — La concesión puede establecerse en forma de rectángulo de dos mil trescientos metros de largo en dirección de Norte a Sud, por mil metros de ancho. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Cuatro operarios con sus herramientas correspondientes. — Es justicia. — Manuel Dulcetta. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1917. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el el interesado por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y nueve de Mayo de 1917, a las once y cuarenta y cinco ante meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. — El recurrente no posse ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil (10.000 m.) metros de largo en dirección Norte Sod por dos mil metros de ancho y tal que su vértice Sud Este esté situado a mil seiscientos cincuenta y seis metros setenta centímetros (1.656,70 m.) al Norte 33º 18' 30"—O, del pique Candelaria de la mina Concordia. — El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos. ya manifestados en la misma región en particular al descubrimiento manifestado en el expediente M-5043-911, (mina «La Casualidad» y registrado bajo el Nº 250 del libro correspondiente). — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 260-v-28 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial............	$ 1292 40
Boletín Oficial............	» 406 40
	$ 1698 80

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del

mporte de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**»**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**»**	**0.50**
Semestre	**»**	**6.00**
Año	**»**	**12.00**

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio de 1917, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del ejercicio vencido.
Resolver sobre el futuro de la Corporación.
Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, el síndico y síndico suplente.
El Secretario.

E. 14 Junio — Nº 241-v-2 julio.

Sociedad Civil
Filantropía Argentina
Cangallo 1242

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a las 10 y 1/2 a. m. en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria Anual; Balance y Cuentas del ejercicio 1916:
2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores. Golfarini; Saporiti, Balaguer, Franco, Langehein y del Castillo.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
5º Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — F. Kaelin; Secretario.

E. 13 Junio. N 221-v-28 junio.

Nuevas Convocatorias

Club del Progreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 30 del corriente a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe y aprobación del Balance, correspondiente al año administrativo, 1916-1917.
2º Autorización para celebrar nueves arreglos con el Acreedor Hipotecario.
3º Elección de los siguientes miembos para renovar la C. D.: Presidente, en reemplazo del doctor E. S. Zeballos, que termina su mandato; cinco Vocales, en reemplazo de los Señores Antonio S. Crouzel José María Ruiz, Arturo Sánchez, Urtubey, Raúl A. Bouquet Roldán y Jaime Vieyra, que cesan en su mandato; tres Suplentes, en reemplazo de los Señores Abel Z. Amuchástegui, Pedro Toscano y Pedro A. Niseggi (renunciante) que cesan en su mandato.

E. S. Zeballos, Presidente. — A. Crouzel, Secretario.

E. 27 Junio. — Nº 339. v-30-junio.

Valentín Santa María Lda.
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 31 de Julio de 1913
Rivadavia 875 — Buenos Aires.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio, y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el ejercicio 1917-1918.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1917. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Valentín Santa María, Director General.

E. 27 Junio. — Nº 340. v-14-julio.

Convocatorias Anteriores

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los suscriptores de la Asociación Mutualista Argentina, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 12 del entrante mes de Julio a las 3 p. m., en el local social calle Cerrito 35, primer piso a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance, que presentará el Consejo de Administración.
2º Consideración del estado actual de la Institución y pronunciamiento de la asamblea del temperamento que considere más conveniente a la defensa de sus intereses.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44-Estatutos-) lo que comprobarán depositando sus libretas o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación hasta las 12 m. del día 11 de Julio, pudiendo recabar desde la primera publicación de la presente tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 26 de 1917. — A. Galindo, Director General.

E. 26 junio—Nº 337-v-7 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Julio próximo a las 3,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45; con la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2º Elección de 2 Directores Titulares; de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Junio. Nº 330-v-14 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 23 junio—Nº 326-v-10 julio.

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 11 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 11 y 13 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1917. — El Director Gerente.

E. 23 junio—Nº 324-v-10 julio.

Clud Náutico Belgrano
Secretaría Cabildo 2188.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8º de los E. se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente a las 8 y 45 p. m., en el local General Paz 1770 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y consideración de la memoria y Balence del ejercicio 1916—1917 (Art. 10 de los E.):
II Elección de Comodoro, Tesorero y tres miembros de C. D. en reemplazo de los señores Luis F. Rivas, Juan Conti, Rafael Meoli, doctores Apolo M. Ratto y Víctor J. Sabaría, que terminan su mandato.
III Asuntos varios de interés para el Club, (Art. 13 de los E.)). — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Pedro de la Torre, presidente. — Rafael Meoli secretario.

E. 22 junio—Nº 312-v-27 junio.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.
2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.
3º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva:
4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo período. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — El secretario.

E. 20 junio Nº 280 v- 27 junio.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Ayacucho 537 el día Viernes 29 del corriente a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2º Elección de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, catorce Vocales titulares, ocho suplentes, y Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de dos socios para que aprueben y subscriban el acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy att. — El Secretario.

E. 20 junio. Nº 275 v- 28 junio.

The American Quebracho Company S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1917 a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.
2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

La Asamblea se efectuará con el número de acciones que haya depositadas. — El Directorio.

E. 20 junio. Nº 289-v-2 julio.

Rowing Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos convócase a los Seño-

res socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917, a las 8.30 pasado meridiano, en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente por un año, Vicepresidente, Secretario, tres vocales y cinco suplentes.

3º Aprobación de la compra de un terreno situado en los fondos del Club.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917. — Horacio Fox, secretario interino.

E. 19 junio — Nº 268-v-27 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea Ordinaria el 4 de Julio, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental», sito en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de Directores suplentes.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la Sociedad.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917. — Alejandro Menéndez Behety, Presidente.

E. 19 Junio — Nº 271-v-4 julio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio de 1917, a las 5 y 1/2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores, doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta, doctor Eugenio Vercellino.

4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, a 18 de Junio de 1917. — El administrador.

E. 19 junio. Nº 263-v-28 junio.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 15 de Junio, se cita en segunda convocatoria para el día 5 de Julio próximo, a las 10 30 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 1246, con la misma

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance al 31 de Enero de 1917 e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale, y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — Juan F. Lebrun, presidente.

E, 19 junio. Nº 272 v- 30 junio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El Directorio.

E. 19 junio. Nº 274 v- 11 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Aviso — 3ª convocatoria

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 del corriente, se les cita nuevamente para el día 30 del mismo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente;

Orden del día:

1º Reducción del capital social (de acuerdo con el balance practicado el día 31 de Mayo de 1917).

2º Modificación y reforma del artículo 4º de sus Estatutos sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1917. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

NOTA: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

E. 18 Junio — Nº 262-v-30 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2 Nombramiento de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes, en substitución de los señores Carlos Lingenfelder, Emilio Hayn, doctor Enrique García Mérou y Carlos Fauvety, como titulares y señores José Orfila y Conrado Mager, como suplentes respectivamente que terminan su mandato.

3 Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes señores Eugenio Vonesch y Otto Rickmann, respectivamente.

4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 3 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

E. 18 junio—Nº 261-v-5 julio.

Cristalerías Papini

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 2 de Julio próximo a las tres p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco Nº 221 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la renuncia de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

2º Elección en su caso; de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes, en sustitución de los que han renunciado.

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 15 Junio. — Nº 254. v-2 julio.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio, a las 6 p. m., en el local social, Rivadavia 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance de la sociedad.

2º Resolver sobre la reorganización de la sociedad, aprobación de contratos, reforma de los estatutos y elección del directorio y síndico.

3º Designar a dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Directorio.

E. 15 Junio — Nº 257. v-6 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio, a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio 1916.

2º Elección de cinco accionistas para formar la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Administrador-Gerente.

E. 15 Junio Nº 256-v-3 julio.

Tierras e Industrias Ltd. Sociedad Anónima. Sarmiento 643

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Lunes 2 de Julio próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir un Director por dos años, en reemplazo del Dr. Enrique Fynn (hijo) que renunció.

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-tesorero.

E. 14 Junio — Nº 244-v-2 julio.

Condor Cliff

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio del presente año, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 14 Junio — Nº 233-v-28 junio.

Compañía Argentina de Materias Colorantes.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 227. v-30-junio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (Artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento); a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio a las 8 y 30 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370; para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva; tres del Norte del Pirineo y tres del Sud; natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Fernando Jaureguicahar, Doctor Pedro Elicagaray; Juan S. Jaca; Doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maiztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1917. — Jorge A. Echayde; Presidente. — Juan S. Jaca, Secretario.

E. 13 Junio, Nº 222-v-30 junio.

Sociedad Anónima «Club Mar del Plata»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores socios accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Junio de 1917, en su local, Lavalle 754 a las 5 p. m., a objeto de tratar las siguientes, órdenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos.

Artículo 23: En el parágrafo 2º, en la parte que dice: «Será necesaria la presencia de 100 accionistas por sí o representados», suprimiéndose las palabras «por sí o representados».

Artículo 25: En el parágrafo 2º, que dice: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y no podrá representar a otro accionista», en la siguiente forma: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y sólo podrá emitirlo personalmente».

Supresión del tercer parágrafo que dice: «Los mandatarios no podrán representar más que un accionista de manera que cada uno de los asistentes a las Asambleas no representen sino un voto».

2º Autorizar al señor Vicepresidente 1º para que dé los pasos necesarios

ante quien corresponda para que sean aprobadas estas modificaciones.

3º Autorizar al Directorio para que cuando lo juzgue conveniente imponga una cuota mensual a los señores socios.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea General Ordinaria, a las 5,30. p. m.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1916/7.

2º Nombramiento por un año de Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Juvencio Z. Arce, que renunció. Nombramiento de seis vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Tomás Otaegui, E. Meyer. Pellegrini, Rafael Carrasco. Santiago Brian David de Tezanos, Pinto, Ernesto Castelhum, que terminan su mandato.

Nombramiento de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Gilberto Elizalde que termina su mandato.

Nombramiento de dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores A. Martínez Rufino, Joaquín R. Amoedo, que terminan su mandato.

Nombramientos de Síndicos titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Victoriano S. Lobato, y Rodolfo P. Peracca, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — R. Idoyago Molina, secretario.

E. 12 junio Nº 206 v- 28 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1917 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Mayo de 1917.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos Señores accionistas para suscribirla.

Los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 12 Junio — Nº 210. v-30-junio.

Samuel B. Hale.
Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 4.30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo noveno, vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los 2 días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio de 1917. — El Directorio.

E. 12 Junio — Nº 211. v-28-junio.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina. — Buenos Aires.
Esmeralda 449.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1917 a las 4 p/m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndicos fijando su remuneración.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

E. 12 Junio — Nº 218. v-28-junio.

Compañía Ganadera Chelsea.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día sábado 30 de Junio en el local de la calle Cangallo 499, a las 2,30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 junio. — Nº 185. v-28-junio.

Compañía de Tierras Chelsea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día sábado 30 de Junio, en el local de la calle Cangallo 499 a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 Junio — Nº 184-v-28 junio.

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917, a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.

E. 7 junio Nº 166 v- 27 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

ARGENTINE METALS LIMITED

Calle Reconquista Nº 46 — Buenos Aires

País de Origen: INGLATERRA

Autorizada por el Excmo. Gobierno con fecha de 7 de Octubre de 1914

Capital .... £ 30000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance anual al 31 de Diciembre de 1916 de las operaciones efectuadas en este país por esta sucursal.

DEBE	$ m/n
Propiedades	56269 75
Construcciones y materiales	136051 33
Gastos generales	41366 28
Varios deudores	419 53
Caja	97 81
	234204 70

HABER	$ m/n
Casa matriz	233395 04
Varios acreedores	809 66
	234204 70

11 de Junio de 1917
p.p. Argentine Metals Limited: F. J. Wythes

Buenos Aires, 22 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 353-v-27 junio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes — Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital Autorizado	$ m/n	1000000 —
» Subscripto y realizado	» »	400 000 —
» A emitir	» »	600.000 —
		1.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Concesión de Avisos	71366 66
Caja y Bancos	89070 67
Varias Cuentas Deudoras	1141430 09
Títulos en Depósito	70000 —
	1971867 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	39358 59
» » Reserva	1633 94
Varias Cuentas Acreedoras	860874 89
Depositantes de Títulos	70000 —
	1971867 42

Carlos Fauvety, presidente. — J. C. Mendoza, director. — Vasco Fogli, gerente. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 350-v-30 junio.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Domicilio legal: Calle Canning 3711 (Buenos Aires)

Capital autorizado: $ o/s 600.000 (subscripto y realizado)
Obligaciones emitidas: $ o/s 600.000
Interés 7% anual

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1128893 10
Talleres	10004 66	869245 82
Fábrica de carbones	47555 10	128800 96
Muebles y útiles	15114 67	87596 50
Materiales	17327 63	133183 41
Caja y Bancos	3628 62	88694 95
Letras a cobrar	1300 —	9587 40
Cuentas corrientes	9315 79	622000 54
Corresponsales en el Exterior		39216 42
Acciones y títulos	4400 —	282463 05
Cuentas varias	36706 98	48672 07
Conversión	1245653 21	
	1382506 66	3438354 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	325000 —	
Fondo de reserva legal	24024 30	
Fondo de amortización	337000 —	
Letras a pagar		209500 —
Dividendo años 1913 y 1916	55860 —	
Honorarios Directorio 1913 y 1916	5939 70	
Cuentas corrientes	21631 20	369483 71
Corresponsales en el Exterior	8764 02	
Cuentas varias	1287 44	28340 28
Conversión		2831030 23
	1382506 66	3438354 22

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Ing. Ernesto Gramondo, síndico

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917. — Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 344-v-27 junio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes — Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado	» »	400000 —
Capital a emitir	» »	600000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	315191 67
Caja y Bancos	108030 47
Varias cuentas deudoras	1642542 35
	2665764 49

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	39358 59
» » reserva	1535 72
Varias cuentas acreedoras	1624870 18
	2665764 49

Carlos Fauvety, presidente. — Juan Carlos Mendoza, director. — Vasco Fogli, gerente. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 346-v-30 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ESMERALDA Nº. 186

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913

Capital autorizado		$ 1.000.000 —
» subscripto y realizado	$ 400.000 —	
» a emitir	» 600.000 —	» 1.000.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1915

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Noviembre de 1915 sin modificación alguna

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir:		
Valor nominal de 6000 acciones		600000 —
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo		108030 47
Deudores varios:		
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar		138298 52
Mercaderías:		
En depósito y máquinas		3744 55
Terrenos:		
Recibidos en pago de avisos		38632 50
Material de explotación en amortización:		
Material de publicidad	120309 64	
Kioscos	12689 55	
Muebles y útiles	16816 65	
Automóvil	3840 —	
Instalación eléctrica subterráneo	4033 80	157689 64
Concesión de avisos-		
Suma reportada a nuevo ejercicio		108333 33
Gastos de amortización:		
Costo de concesión, parte reportada a nuevo ejercicio	36818 19	
Comisiones y corretajes » » » »	85934 51	
Varios gastos, seguros, etc. » » » »	20491 49	
Impuestos Municipales » » » »	8533 33	
Instalación de oficinas y constitución » » » »	8635 95	160413 47
Cuentas de orden:		
Deudores varios por avisos para 3er. ejercicio		536746 95
		1851889 43

PASIVO	
Capital:	
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios:	
Saldo de varias cuentas	233788 03
Fondo de previsión:	
Saldo de esta cuenta	39358 59
Ganancias y pérdidas:	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	40361 92
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	1633 94
Cuentas de orden:	
Contratos de avisos que pasa a nuevo ejercicio	536746 95
	1851889 43

Carlos Fauvety, presidente. — J. C. Mendoza, director. — Vasco Fogli, gerente. — Emilio F. Bullo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE JULIO DE 1915

DEBITO	$ m/n
Concesión de avisos e impuestos	447939 79
Gastos generales, comisiones, confección de avisos y otros	313213 59
Cuentas de amortización y otras	56949 56
Fondo de reserva	98 22
Saldo a nuevo ejercicio	4813 71
	823014 87

CREDITO	
Explotación de avisos generales	791740 38
Comisiones, máquinas automáticas y otras cuentas	31274 49
	823014 87

Carlos Fauvety, presidente. — Vasco Fogli, gerente. — J. C. Mendoza, director. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 351-v-27 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes — Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado	» »	400000 —
» a emitir	» »	600000 —
		1000000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	284016 66
Caja y Bancos	31891 07
Varias cuentas deudoras	1258985 27
Títulos en depósito	70000 —
	2244893 —

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	39358 59
» » reserva	1633 94
Varias cuentas acreedoras	1133900 47
Depositantes de títulos	70000 —
	2244893 —

Carlos Fauvety, presidente. — Vasco Fogli, gerente. — J. C. Mendoza, director. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 345-v-30 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

Galería Güemes — Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado	» »	400000 —
» a emitir	» »	600000 —
		1000000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	298674 99
Caja y Bancos	38403 02
Varias cuentas deudoras	1445156 —
Títulos en depósito	70000 —
	2452234 01

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	39358 59
» » reserva	1633 94
Varias cuentas acreedoras	1341241 48
Depositantes de títulos	70000 —
	2452234 01

Carlos Sepp, presidente. — Juan Carlos Mendoza, director. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 348-v-30 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes - Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado	» »	400000 —
Capital a emitir	» »	600000 —
		1000000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	280291 67
Caja y Bancos	103591 93
Terrenos	38632 50
Varias cuentas deudoras	876030 98
Materiales y útiles	184997 83
Gastos generales, impuestos, etc.	369045 27
	2452590 18

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	39358 59
» » reserva	1535 72
Ganancias y pérdidas	35548 21
Varias cuentas acreedoras	1376147 66
	2452590 18

Carlos Fauvety, presidente.— Juan Carlos Mendoza, director.—Vasco Fogli, gerente.—Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 347-v-30 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes—Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado	» »	400000 —
Capital a emitir	» »	600000 —
		1000000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	80125 —
Caja y Bancos	34796 10
Varias cuentas deudoras	1214157 96
Títulos en depósito	70000 —
	1999079 06

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión	39358 59
» » reserva	1633 94
Varias cuentas acreedoras	888086 53
Depositantes de títulos	70000 —
	1999079 06

Carlos Sepp, presidente.— Juan Carlos Mendoza, director. - Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 349-v-30 junio.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado...	$ 10.000.000 —
» subscripto...	» 6.000.000 —
» realizado......	» 4.885 460 —
Fondo de reserva....	» 684.035 93

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París...		441815 58
Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación etc.		19969 92
Valores en depósito......		55000 —
Accionistas...		1114540 —
Gastos generales...		12417 99
Empréstitos 1912...		483522 74
Bienes raíces...		1266560 22
Préstamos hipotecarios....		5256414 84
Propiedades vendidas a plazo...		30627 82
Servicio empréstitos 9º cupón pagado...		48352 27
Cuentas corrientes...		53208 20
Diversos...		116761 99
		8899191 57

PASIVO		$ m/n
Capital...		6000000 —
Fondo de reserva estatutario		684035 93
» » » de primas		69999 53
» » » acc. fundadoras...		4302 08
Fondo de reserva div. futuros		29575 81
Ganancias y pérdidas...		8968 19
Depositantes de valores...		55000 —
Cambios...		2483 49
Obligaciones 5% 1912	$ 2039318 18	
Menos por emitir...	» 105227 27	1934090 91
Intereses...		96210 82
Comisiones y corretajes y gastos de tasación		1073 41
Alquileres...		13369 40
Primas sobre acciones...		82 —
		8899191 57

F. García Olano, presidente.— J. Rego Ruiz, director general interino.— J. Alvarez Vicente, contador.— Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 341-v-27 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 186

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 28 de Noviembre de 1913

Capital autorizado......	$ m/n 1000000 —
» subscripto y realizado...	$ m/n 400000 —
Capital a emitir...	» » 600000 —
	1000000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones...	600000 —
Concesión de avisos...	179916 —
Materiales de Publicidad....	142625 61
Impuestos y Patentes...	71044 67
Muebles y Utiles...	18685 17
Gastos de Instalación...	3925 50
» » constitución...	6106 06
Kioscos...	25379 10
Automóvil...	4800 —
Obligaciones a Cobrar...	12196 66
Terrenos en Balneario Ostende	38632 50
Deudores Varios:	
Cuentas corrientes y otras cuentas...	827328 81

Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres y otros	33131 86
Caja y Bancos...	39086 20
	2002859 30

PASIVO	$ m/n
Capital social...	1000000 —
Contrato de avisos...	765710 02
Acreedores varios...	158689 72
Maquinas automáticas...	2017 04
Ganancias y Pérdidas...	36280 70
Fondo de Previsión...	40161 82
	2002859 30

C. Fauvety, presidente.—J. C. Mendoza, secretario.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 352-v-27 junio.

Sociedad Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

LIMA 130

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 21 de Marzo de 1912.

Capital autorizado......	$ 200.000 — m/n
» subscripto......	» 117.540 — »
» realizado......	» 116.854 — »

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria del 16 de Octubre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas Cuenta Suscripción...	686 —
Caja y Bancos...	4438 68
Cuentas Corrientes en Consignaciones...	1532 89
Títulos...	1540 —
Deudores varios...	4613 39
Letras a Cobrar...	37242 57
Cuentas Corrientes...	84944 60
Mercaderías...	35133 92
Acciones en depósitos...	18500 —
Muebles y Utiles...	4842 —
Ganancias y Pérdidas...	20651 39
	214125 44

PASIVO	$ m/n
Fondo de Reresva...	5975 54
Acreedores varios...	63225 93
Letras a pagar...	8383 97
Directorio Cuenta Garantías.	18500 —
Capital...	117540 —
	214125 44

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Pérdidas sufridas en quiebras, etc. ...	34312 90
Alquileres...	3601 —
Gastos Generales...	5512 40
Sueldos...	9220 —
Comisiones...	735 37
Muebles y Utiles (Rebaja 10 %)	538 —
Deudores varios a saldo cuentas vencidas...	381 98
	54301 65

HABER	$ m/n
Cuentas de Ingresos...	24 —
Cambios...	3541 79
Intereses y Descuentos ...	6302 53
Utilidades sobre mercaderías	23781 94
Saldo pérdida sufrida...	20651 39
	54301 65

Reynaldo Porro, presidente.— F. di Fonzo, gerente —Atilio E. di Fonzo, contador. F. Baños y E. Malena, síndicos.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 343-v-27 junio.

LA UNION ARGENTINA (LDA)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1917

Ejercicio Vigésimo Primero

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible...		27934 80
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha...		532965 86
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha...		479625 80
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha...		78699 39
Manteca, otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas...		33415 09
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar...	$ 415343 38	
Menos:		
Lo girado a cuenta...	» 240418 03	174925 35
W. Weddel y Cía.:		
Saldo a nuestro favor en su poder...		41983 43
Varios Deudores:		
Anticipo a remitentes y derechos de Aduana a reembolsar...		32925 46
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas...		50917 89
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta...		176239 82
		1629632 89

PASIVO

Capital:				
El Autorizado...			$ 800000 —	
Acciones ordinarias...	$ 500000 —			
A Subscribir...	» 130700 —	$ 369300 —		
Acciones preferidas...		$ 300000 —		
A Subscribir...	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar...	» 52000 —	» 148000 —	» 152000 —	
Capital Realizado...				521300 —
Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo:				
Importe de las emitidas...				370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo:				
Los pendientes de pago...				581 —
Depositantes a Plazo Fijo:				
Sus entregas a depósito...				14000 —
Certificados:				
Valor de los emitidos...				3192 10
Dividendos:				
Los pendientes de pago...				6783 —
Fondos de Reserva y Previsión:				
De los ejercicios anteriores...				59212 61
Obligaciones a Pagar:				
Valor de las subscriptas...				147660 79
Varios Acreedores:				
Por entregas de leche y crema y otros...				364056 82
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:				
Saldo de estas cuentas...				142846 57
				1629632 89

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 18 de junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 342-v-27 junio.

Compañía The London Assurance Corporation

Agencia de Buenos Aires: Piedras 353

País de origen: INGLATERRA

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Capital autorizado......	£ 896.550 —
» realizado......	» 448.275 —
» subscripto......	» 896.550 —

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300.000 c/ legal en Bonos de la Deuda Interna de acuerdo con la ley de la materia.

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1917 (1/3/17 a 31/5/17)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Deudores varios	1433 25	18371 —
Caja y Bancos..		4470 42
Estampillas.....		27 40
Permutación....	2087 42	
	3520 67	22868 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	3158 24	
Acresdores varios	362 43	18124 90
Permutación....		4743 92
	3520 67	22868 82

Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

p. p. Ashworth y Cía.—J. K. Cassels, agentes generales

Buenos Aires, 22 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 354-v-27 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los Sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán, públicamente las propuestas el 14 de Junio próximo venidero, a las 2 1/2 p. m. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1917. — M. J. Cariés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 14 julio.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Cariés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital.

El día 30 de Julio de 1917 a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales; empleados, agentes, y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El secretario.

v-30 julio

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio a las 3 y 1/2 para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal del Paseo de Julio de Basavilbaso a Junín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 26 de 1917. — El Secretario.

v- 3 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo a las 3 p. m. para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Junio 26 de 1917. — El Secretario.

v- 3 julio.

Llámase a licitación para la provisión de una caldera de calefacción para agua, tipo «Stroebel», con destino a la Dirección General de Paseos. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 3.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio de 1917.

v-2 julio.

Llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio de 1917.

v-4 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 250 cajones de nafta con destino al Jardín Zoológico y al Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 4 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917. — El secretario.

-v-3 julio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería. — Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-2 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-2 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de piazaba brasileña con destino a la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2. 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-2 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería para el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-3 julio.

Llámase a licitación para la provisión de tablones y tirantes de pino de tea con destino a la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 2. 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 250 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. El Secretario.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p/m. para la construcción de obras sanitarias en el corralón de la calle Brandzen, entre las de Luzuriaga y Perdriel, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. El Secretario.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de un millón de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — El Secretario.

v- 27 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión, durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor, y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería, en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en el local de ésta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 616, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que han sido suspendidos en sus efectos, en virtud de la denuncia hecha por el Banco Holandés de la América del Sud ante el escribano señor Francisco N. Larguía en 14 de marzo próximo pasado; y a los fines establecidos en los artículos 752 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya numeración se establece a continuación:

Serie «K»

Vencimiento febrero 1916, catorce cupones de $ 12,50 c/u. Nos.
35 — 1781 — 2379 — 2880 — 3068 — 3132 — 4347 — 4348 — 4425 — 5058 — 7837 — 8389 — 9313 — 10523

Vencimiento febrero 1916, cincuenta y cuatro cupones de $ 25 c/u. Nos.
537 — 1301 — 6053 — 7283 — 8413 — 8647 — 9502 — 11098 — 11019 — 11623 — 14393 — 17806 — 21154 — 21634 — 23131 — 23249 — 23734 — 28874 — 29616 — 29850 — 31616 — 34855 — 35952 — 36882 — 37745 — 39885 — 39886 — 39387 — 43143 — 43312 — 43688 — 43701 — 43710 — 44056 — 44057 — 44592 — 45694 — 47836 — 48770 — 49959 — 49960 — 49961 — 50204 — 51724 — 51725 — 51885 — 52296 — 53229 — 54379 — 55314 — 56275 — 56276 — 58317 — 62040

Serie «L»

Vencimiento marzo 1916, treinta y dos cupones de $ 15 c/u. Nos.
178 — 487 — 760 — 2818 — 3251 — 3604 — 4559 — 4569 — 4609 — 4641 4778 — 4997 — 5745 — 6282 — 6586 — 6665 — 7463 — 7584 — 7903 — 7934 — 9253 — 10092 — 10316 — 10807 — 11174 — 11704 — 11705 — 11807 — 12635 — 13304 — 14552 — 14619

Vencimiento marzo 1916, ciento noventa y cinco cupones de $ 30 c/u. Nos.
310 — 1772 — 1778 — 2315 — 2734 — 2905 — 3513 — 3903 — 3911 — 3946 — 4413 — 5674 — 6481 — 6890 — 8617 — 11566 — 11578 — 12258 — 12505 — 14179 — 15487 — 15786 — 15997 — 17158 — 17310 — 17854 — 18202 — 18321 — 18379 — 18440 — 19834 — 20656 — 21798 — 22370 — 22598 — 22728 — 22733 — 23613 — 24338 — 24883 — 27499 — 23666 — 29359 — 29360 — 29161 — 29597 — 30397 — 30904 — 30926 — 31348 — 31479 — 31492 — 31501 — 31502 — 31503 — 31524 — 32583 — 32623 — 33561 — 33826 — 33853 — 33854 — 34694 — 34695 — 34733 — 34820 — 34867 — 34868 — 35179 — 35519 — 35520 — 35777 — 35840 — 36183 — 36214 — 36385 — 37477 — 37478 — 37479 — 37658 — 39930 — 41235 — 41255 — 41301 — 41405 — 41495 — 41599 — 41962 — 41985 — 42488 — 42629 — 42779 — 42389 — 42914 — 43722 — 43739 — 44267 — 45231 — 45690 — 45993 — 45994 — 46731 — 46732 — 47727 — 47994 — 48297 — 48418 — 48711 — 48762 — 49849 — 50298 — 50354 — 50355 — 50542 — 50574 — 50739 — 50740 — 50870 — 51583 — 52815 — 52890 — 52891 — 52896 — 53537 — 53783 — 53894 — 54429 — 54645 — 54846 — 54847 — 55401 — 56235 — 56329 — 56532 — 56533 — 56534 — 56612 — 57337 — 58364 — 58402 — 58638 — 58772 — 59337 — 59552 — 59684 — 59686 — 59714 — 59863 — 59994 — 60269 — 60303 — 61475 — 61494 — 61674 — 61734 — 61823 — 61824 — 62688 — 62895 — 62927 — 62937 — 63503 — 63577 — 64393 — 64467 — 64468 — 64743 — 64881 — 65198 — 65651 — 65652 — 66769 — 66935 — 68606 — 68903 — 69621 — 70401 — 70991 — 71863 — 71987 — 72495 — 72837 — 73671 — 73714 — 73715 — 73716 — 73921 — 74841 — 74842 — 74880 — 74892 — 76825 — 76969 — 77748 — 78815.

Estos cupones representan un valor de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Junio ... de 1917. — A. Díaz, Gerente.

E 26 junio Nº 335 -v-31 julio

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 516, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112.135, 113.184, 113 461, 113 472/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727,

171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176.071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179,141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º deSeptiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264/8, 65.312, 65.391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68.206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.610, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70.190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73.325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74.269/73, 74.343/4, 74.367/71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75·192, 75 346/8, 75.441/4, 76.100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78.100, 78.368, 78.483/4, 78.622/3 78.668, 78.877, 79.134/6; 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80.588/92, 80.750/2, 80.949/50, 82.072/3, 82.179/80, 82.820/1, 83.083; 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86.665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87,509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383,/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91.794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32.563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33.738, 33.781, 33.931/3, 33.958, 34.197, 34.703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37.234, 37.350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7.493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 265

» » » 12.50 » » 1.477 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3,330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6.282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2 592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2.748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Enero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41.895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito «Internos de Obras Públicas 1911». — Ley Nº 8123— que el día 5 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en París la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes; cuyo fondo amortizante es de pesos 437.200 oro sellado valor nominal.

En las propuestas deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta para resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de l'Union Parisienne, París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho, de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — El secretario.

-v-5 julio

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo; cuyo fondo amortizante es de pesos 733.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 5 de Julio hasta el 6 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El secretario.

-v-27 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública, para el 1º de Agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo», Nº 1 del C. Escolar 17º. (Fernández Enciso 4151), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El secretario general.

-v-1º agosto

Llámase a licitación pública para el 17 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local del Consejo, Rodríguez Peña 953, para la reconstrucción del edificio de la escuela «Olegario Andrade», del Distrito 6º, calle 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición: La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires; Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

-v-10 julio

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.

250 kilos de carbón de Coke, libre de polvo.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

2000 kilos de leña de quebracho colorado.

500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

150 kilos azúcar Refinería, en terrones.

6 kilos azúcar molida, en bolsitas.

6 cajones azúcar en panes.

4 docenas agua lavandina Jané.

12 paquetes chuño «Brown».

6 cajas brillantina Imperial.

12 tarros pomada Brazzo.

5 kilos conserva de tomate Pretto.

30 kilos fariñá.

20 kilos fideos de sémola.

30 kilos garbanzos Saúco

12 latas jalea membrillo Noél.

100 kilos jabón amarillo Campana.

12 tarros levadura Royal.

24 rollos papel higiénico.

20 kilos porotos manteca.

6 cajas brillantina Bulher.

12 jabones Pulidor.

20 kilos trigo.

2 docenas trapos para piso, grandes, clase superior.

30 kilos aceite «Ottone».

6 latas the «Quaker».

3 docenas sapolio Morgan (faja azul).

10 quesos frescos del país.

5 kilos queso Goya.

2 kilos queso Reggiano.

2 docenas cepillos dne piso s/m. cerda negra.

1 docena cepillos de mesa Nº 3.

2 botellas vinagre de vino.

200 litros vino San Juan, tinto.

1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos

Diariamente

45 kilos carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente. 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos (rodilla o cadera).

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.

2 kilos panceta.

1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.

2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

45 litros de leche fresca pasteurizada.

5 litros de leche caliente.

350 gramos manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas

Mensualmente

600 kilos de papas, de calidad superior, grandes y limpias.

600 kilos de batatas, de calidad superior.

20 zapallos Angola.

20 kilos cebollas, grandes, blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

4 repollos frescos; grandes.

12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 coliflores grandes.

2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.

2000 piezas de fruta buena de la estación.

Ropería

1 y 1/2 docena pares de medias francesas largas Nº 18, 22 y 24.

12 peines largos, buenos.

2 docenas servilletas.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.

1 kilo sulfato de soda.

6 vendas 005.

1 paquete de gasa.

2 gramos mentol.

100 gramos clorato de potasa.

1 kilo creta precipitada.

1 litro tintura de árnica.

100 gramos tintura de yodo.

20 gramos aspirina en polvo.

50 gramos de alcanfor.

1 kilo bicarbonato de soda.

300 gramos jarabe de tolú.

40 gramos benzoato de soda.

Materiales para los talleres

3 docenas carreteles hilo lustre «Kers».

3 cajas gárfios «Fastener».

3 tarros de cemento para zapatero «Nuline o Chabroll».

2 kilos cola en polvo.

1 caja de agujas para máquina Cañón, Nº 2, Letra B.

1 caja de agujas para máquina Singer, Letra B.

25 paquetes de agujas de coser marca «Corazón».

10 docenas carreteles de hilo, 500 yardas «Cadena».

1 docena dedales nikelados.

1 litro de tinta zapatero «La Rueda».

1 caja algodón de hilvanar.
1 caja algodón de zurcir.
2 piezas bramante «Obispo».
2 piezas cotonado italiano, según muestra.
2 gruesas de botones de nácar.
30 metros de bombasí.
20 metros de franeleta buena.
2 docenas tohallas según muestra.
2 kilos estaño.
2 kilos sal amoniacal.
1 litro ácido muriático.
3 docenas repasadores según muestra.
1 chimenea fierro, grueso de metros 4 x 0,30 x 0 20 con deshollinador.
8 tubos de ventilación para renovación de aire, 0,20 diámetro en roseta interior.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles, de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-27 junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la compra a este Establecimiento de los rezagos de ropa que a continuación se detallan:

1.100 kilos ropa vieja de paño y de brín correspondiente a uniformes de empleados y presos, y

400 kilos recortes de géneros, restos de las confecciones.

La licitación tendrá lugar el día 4 del entrante a las 3 de la tarde en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco Nº 2113 en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Junio 25 de 1917.

v- 4 julio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa, Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Julio próximo, para la provisión de harina de trigo durante el segundo semestre del corriente año. Por más datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Junio 26 de 1917. O. F. v. 5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso arto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción de un puente levadizo para peatones sobre el canal Oeste (Ensenada), en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas.

Datos en el Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

v-16 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 25ª

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 28 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

CAMINO DE DÍAZ A SAN GENARO Y PUENTE SOBRE LA CAÑADA CARRIZALES

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Madera dura, colocada, incluyendo pintura al alquitrán	m³	46.244
2	Acero laminado y galvanizado, colocado y pintado	Tn.	1.146
3	Hierro forjado para bulones, colocado	Kg.	905.524
4	Demolición del puente existente	Nº	1
5	Movimiento de tierra: Categoría B	m³	10827.592

Presupuesto aproximado: 12.220 $ m/n

Plazo 90 días

CAMINO DE SASTRE A CRISPI

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	12567.280
2	Colocación de caños de cemento armado	Tn.	7.603
3	Colocación de cabeceras de cemento armado	»	3.120

Presupuesto aproximado 5.075 $ m/n

Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE — TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA

Camino de Ojeda a Trebolares

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	13119.975
2	Transporte de Tierra a distancia media de 200 metros	»	764.115
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	22.249
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	40.086
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	185.82

Presupuesto aproximado
$ 7.020 m/n

Camino de Ojeda a Ceballos

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	6390.917
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	3037.292
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.254
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	12.302
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	57.16

Presupuesto aproximado
$ 4.140 m/n

Camino de Ojeda a Larroude

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4267.147
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	4267.147
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	4.400
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	7.878
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	36.10

Presupuesto aproximado
$ 3.520 m/n

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA, PLAZO GLOBAL 120 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de Los Indios a San Basilio y a Chacabuco

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	15941.935
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	25.667
3	Transporte colocación de cabeceras de cemento armado	»	17.094

Presupuesto aproximado $ 6.220 m/n

Plazo 75 días

TERRITORIO DE LA PAMPA

Camino de Speluzzi a Colonia Belvedere

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	29716.044
2	Movimiento de tosca	»	400.000
3	Transporte de tierra y tosca a distancia media de 350 metros	»	17059.888
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	29.300
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	59.466
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	248.86

Presupuesto aproximado $ 17.950 m/n

Plaze 150 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO

Camino de Azopardo a Puan

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	5994.523
2	Movimiento de tosca	»	200.000
3	Transporte de tierra y tosca a 200 m. de dist. media y 250 de dist. máxima	»	3435.187
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	11.110
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	14.384
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	54.72

Presupuesto aproximado
$ 3.565 m/n

Camino de Azopardo a Bordenave

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra.	m³	8081.838
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.890
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	13.698
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	54.34
5	Movimiento de tosca.	m³	30.000

Presupuesto aproximado
$ 3.335 m/n

Camino de Azopardo a Goyena

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	999.808
2	Transporte de caños de cemento armado colocación	Tn.	1.285
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	2.410
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	11.21

Presupuesto aproximado
$ 435 m/n

Camino de González Chaves a J. E. Barra

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	23125.750
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación González Chaves al pie de las obras y colocación	Tn.	58.050
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	106.190
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	455.99

Presupuesto aproximado
$ 12.720 m/n
Plazo 120 días

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO, PLAZO GLOBAL 90 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINO DE CHACABUCO A ROJAS

Nº de orden	Designación de las Obras	UNIDAD	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	20713.528
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Chacabuco al pie de las obras y colocación	Tn.	16.196
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	19.887
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m³	92.28

Presupuesto aproximado 8.100 $ m/n — Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland para todas las obras será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril.

Los precios que se estipulen en las propuestas deberán mantenerse por un plazo no menor de 30 días a contar de la fecha de la licitación.

Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1% del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día jueves 28 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, unio de 1917.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-28 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Sara Toscano de Sibeud. por sí y por su hijo menor Don Julio Alberto Sibeud, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, Don Manuel Sibeud. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña María Sofía Gómez de Rojas, por sí y en representación de su hijo menor Don Jenaro Alfredo Rojas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Dionisio Rojas. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Sara Debeza, en su carácter de hija legítima del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Pablo I. Debeza. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Colombo de Pinardi, en su carácter de madre del ex-empleado de Policía de la Capital, don Enrique Severino Pinardi. —Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — El secretario.

-v-30 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.

v- 17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución. (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Lagos de Márquez por sí y por su hijo menor don Juan Manuel Márquez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Félix Márquez. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — El Secretario.

v-2 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don Adolfo O'Germán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 36 moneda nacional, importe que la Dirección General del Puerto de la Capital le intimara en concepto de jornales de peones ocupados en horas extraordinarias en cargar cajones de su propiedad, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 17 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 26 Junio-v-7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor José De Gaetano para que dentro del término de diez díaz, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 21.60 moneda nacional, que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno fiscal en la zona portuaria, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 26 Junio-v-7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Adolfo Acevedo para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 7 o/s. o su equivalente pesos 15.91 moneda nacional. que adeuda en concepto de derechos portuarios y, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 26 Junio-v-7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los ex empleados de la Administración señores David Marambió Catán, Emilio Alvarez Noble, Martín Provest Oc-

tavio C. Leporace, Vicente Pugliese, y Fernando González, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, conjunta o separadamente, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 3.121,23 moneda nacional, que adeudan al Fisco con motivo de la substracción de mercaderías efectuadas en el depósito O. del dique Nº 1, en el que los nombrados prestaban servicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E. 23 junio. — v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don M. Goldestein, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 22 m/n, que adeuda en concepto de derechos portuarios y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 20 Junio v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José Fattal y Hno., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de fojas del expediente iniciado por la Aduana de la Capital, a raíz de una denuncia contra esa firma, por un vista de esta última Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E 18 junio Nº -v-28 junio

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a cinco bolsas de tanino que fueran secuestradas por estar sin manifestación, de a bordo de la lancha «Santito», para que comparezcan dentro del tercero día, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 127-C-1917, y cuya parte dispositiva dice así: Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes Don Orfilio Cabanillas y Angel Borrago, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Imponer al patrón de la lancha «Santito» el pago de una multa igual al valor del comiso a beneficio también de los autores de la denuncia. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Fdo: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 25 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-30 junio.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a tres piezas de franeleta que le fueron secuestradas al individuo José Díaz, para que comparezcan dentro del término fijado, a tomar intervención en el expediente número 84, letra G., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Junio 25 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-3 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27/1917 o 655 A., o 269 R., o 105 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanazs.

Legajo Nº 27/1917.

Marca R. N. S., número 1663, 1 cajón, vapor Yeddo, paquete 538, fecha de entrada, Febrero 4 de 1913; marca en diamante 95, arriba I. P., sin número, 1 bobina, vapor Tennysore, paquete 1143, fecha de entrada, Marzo 3 de 1913; marca A. F. abajo C., número 9645, 1 cajón, vapor Quito, paquete 1898, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca, A. R., número 10, 1 fardo; vapor Quito, paquete, 1898, fecha de entrada Abril 6 de 1913. — El Jefe.

v- 3 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a JOSE GUETAT. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

E. 25 Junio — S/C v-31 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Junio 5 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Firmat

Abadie Juan
Abradice Juan
Abrate Miguel
Abregú Calixto
Achaval Juan
Aguilera Orellano
Aguirre Fausto
Alvarez José
Anderson Ramón
Asburna José
Arce Julián
Argumedo Ramón
Arlt Pablo
Auricio Esteban
Avecilla Víctor
Baez Esteban
Barinaga Andrés
Barizona Camilo
Barzola Martín
Bentron Médez
Boccani Ricardo
Bozicovich Pedro J.
Bozicovich Próspero
Bravo Adriano
Busso Angel
Bustamante Carlos
Bustamante Damián
Bustos Cañas
Caballero Tomás
Caballero Vicente
Cabrera Ramón
Cáceres Catalino
Cáceres Dionisio
Cáceres Vicente
Caggiano José
Calegari Eleuterio
Canello Santiago
Cannolly Juan
Carballo Eugenio
Castane Molina D.
Cateina G. Roque
Colman Julio
Comessatti Antonio
Contreras Jesús
Corbani E. Vicente
Córdoba Juan
Córdoba Vicente
Crespo Sandalio
Culli Federico
Chazarreta Juan
De Ambrosio José
Deus Marcelino
Dicapua Miguel
Domínguez Julio
Drago Héctor
Dugo Alfredo
Echenique Dolores M.
Elgurro Sergio
Escaurizo José
Esterlizi José
Esterlizi José Pedro
Falcini Alberto
Fernández Florencio
Fernández Manuel
Ferreyra Eulodio
Ferreyra León
Figueredo Demetrio
Flores Pastro
Franetovich Francisco
Franetevich José
Gaite Garino
Galante Pablo
Galdini Ciriaco
Galdini Ricardo
Gamboa Horacio
Garasino Juan C.
García Anastasio
García Bernardo
Gatti Mario
Gennai Sebastián
Giannelli Genaro
Giovannoni Julio
Godoy Juan
Gómez José
Gómez Santiago
González Juan
Granac Francisco
Guagardo Hipólito
Guiama Pedro
Gutiérrez Alejandro
Gurruchaga Pedro
Haimabn Santiago
Herrera Crisanto
Herrera Simón
Herrera Vicente
Ibarra Mariano
Juárez Andrés
Juárez Benjamín
Juárez Fausto
Juárez Ubaldo
Lamazo Nicanor
Lavié Juan
Ledesma Absalón
Ledesma Pedro
Leguizamón Pedro
Lergat Pablo
Lescano Pantaleón
López Adrián
López Angel
López Casiano
Lorenzini Francisco
Lucas Juan A.
Lucero Fructuoso
Lucero Gabino
Lura Carlos
Maceratesi Bruno
Manavero Dardo
Mármol Gervasio
Marquesini Amadeo
Martínez Bruno
Martínez Epifanio
Mazzia Ambrosio
Medina Gregorio
Mena Julián
Menguzzi Domingo
Miau Miguel
Molina Cristóbal
Molina Eleuterio
Molina Ignacio
Molina Merciano
Molina Regino
Molina Rosario
Montivero Antonio
Moriondo Juan
Motta Alfonso
Mujica Alberto
Mujica Carlos
Muraro Horacio
Núñez Antonio A.
Olguin Gallo
Oliares Isaías
Orlando Francisco
Pafunde Francisco
Palacios Dámaso
Palermo Antonio
Pañuco Alejandro
Paredes Bruno
Pau Alejandro
Peña Pedro
Pereyra Juan
Pérez Guido
Ponari Belisario
Pujol Esteban
Quevedo Bernabé
Ramírez Domingo
Ramos José Pedro
Reinoso Antonio
Resa José M.
Real Eduardo
Reynoso Ciriaco
Rocabert Antonio
Rocha Gregorio
Rochex Gregorio
Rodríguez Calixto
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Juan
Rodríguez Patricio
Rodríguez Pilar
Rojo Bonifacio
Romero José F.
Rosales Manuel
Rossi Pedro
Rouseau Juan
Rozia Gaspar
Salamone Luis
Salvatierra Evaristo
Sánchez Francisco
Sánchez Jesús
Sarrabayrouse Luis
Sasso Braulio Julio
Schoa Patricio
Solari Federico
Solís Wenceslao
Suárez Ramón
Suárez Teodoro
Tabela Angel
Taberda Demetrio
Taconi Luis
Tiberti Francisco
Torres Aníbal
Trevisone Miguel
Ulivarrit Diego
Varela Francisco
Videla José
Vignaroli Eberardo
Vilches Ruperto
Villa Luis
Villarreal Antonio
Villavicenso Telmo

Venado Tuerto

Acevedo Camilo
Acuña Bernabé
Adoro Amado
Añero Manuel
Aguirre Simón
Aile Anselmo
Albarracín Julián N.
Albornoz Honorio
Albornoz Julio
Almada Eulogio
Altamirano Inocencio
Alvarez Florentino
Aquino Cecilio
Andrada Manuel
Argelino Francisco
Argón Simón
Arana Crispín
Arana Gerardo
Araya Emilio
Argüello Pastro
Arias Ceferino
Arteaga Francisco
Armoa Simón
Aspell Nicolás
Aubain Julio
Avaca Juan
Barinaga Ramón
Bazán Alejandro
Becerra Claro
Becerra Melidton
Belén Francisco
Belén Manuel
Bernal Miguel
Bertarini Pedro
Berro Pedro
Bimoron Salvador
Bobbio Carlos
Bobbio Juna
Bonifacini Agustín
Botazis Juan
Bracken Tomás
Brady Manuel
Brassesco Antonio
Breunan José
Brito Loreto
Brito Luis
Bulare Ernesto
Bustamante Carlos
Bustamante Juan
Bustamante Leonardo

Venado Tuerto Mesa 2ª

Bustos Julio
Bustos Ramón
Caballo Pedro
Cadelago José M.
Calderón Juan
Calgara José
Calvacno Luis
Camelino Juan
Campos Sixto
Cansolla Florentino
Caro Marcelino
Carrasco Santiago
Carrillo Juan
Carrizo Bautista
Carrizo Evaristo
Caselli Juan
Casino Atilio
Castillo Jesús
Castro Ramón
Cavagnagh Juan
Cavagnagh Ricardo
Cenardi Manuel
Centeno Fernando
Cipolatti Juan
Colazo Zacarías
Contreras José
Córdoba Antojio
Córdoba Eleodoro
Coria Celino
Coria Florencio
Coria Francisco
Coria Miguel
Coria Ortiz Julio
Corman Jesús
Coro Antonio
Cortalezzi Lucio
Cortinez Ramón
Corvalán Enrique

Correa Anastasio
Correa Anselmo
Correa Juan
Covallini Juan
Crovetto Arturo
Crowley Daniel
Cuello Miguel
Chamorra Bernardo
Chaves Fidel

Venado Tuerto Mesa 3a

Dabore Esteban
Dabore Esteban
Dabore Tomás
Dalton Tomás
Dallegri Luis
Dallino Domingo
De Gamutti Juan
De Paúl Raúl B.
Degreft Ramón
Deveraux Tomás
Deveraux Ricardo
Díaz Bartolo
Díaz Luis
Díaz Ramón
Díaz Samuel
Díaz Santiago
Dillón Tomás
Dintraus Alfredo
Dolagaray Felipe
Dolagaray Fernando
Dolagaray Tomás
Downes Santiago
Dreda Juan
Dunne José
Dunne Santiago
Duraro Francisco
Echarre Federico
Echevarrie Miguel
Eiras Manuel
Erro Bautista
Escobar Daniel
Escuasilli Juan
Escudero José
Eynerabide José M.
Fan Federico
Farías Agripino
Farías Hilario
Farías Juan J.
Felippelli Leopoldo
Fen Santiago
Fernández Froilán
Ferrari Alberto
Ferrari José
Ferreira Vidal
Ferreyra Luis
Figueredo Alejandro
Figueria José
Figueroa Luis
Fitz Simón
Flayé Benito
Flores Eliseo
Flores Gerónimo
Fontanini Juan
Fontanini Pedro
Fresco Manuel
Fricardi Juan
Frinchebay Emilio
Furcada Fabiano
Furcada Juan
Furundarena José
Fuster Luis
Galicho Pedro
Galván Atalíva P.
Galván Eduardo
Galván Rómulo
Gallegos Miguel
Gallo Francisco
Garaycochea José

Venado Tuerto Mesa 4a

Garraza José
Gaudín Juan
Gauna Manuel
Giménez Modesto
Gloria Miguel
Godoy Manuel
Godoy Timoteo
Gómez Victoriano
Gómez Pedro
González Basilio
González José
Gorordo Ignacio
Gorri Donato
Goycoa José F.
Graciano Pastor
Gregorutti Luis
Guardamagna Antonio
Gudiño Patricio
Guerra Serapio
Gutiérrez Domingo
Gutiérrez Julio
Guzmán Blas
Hawlin Juan
Hawlin Ricardo
Hawlin Tomás
Hefferman Eduardo
Henchel Carlos
Herculano Enrique
Heredia Pedro
Hernández Cirilo
Herrera José
Herrera Martín
Hoyos Félix
Iacás Pio
Ibaldo Guido
Ibarra Gregorio
Imbern Pedro V.
Imberti Natalio
Irazábal Gervasio
Iriarte Anacleto
Iriondo José T.
Iturralde Miguel
Jamis Saten
Jofré Rosario
Juárez Basilio
Juárez Eufemio
Kellimet Santiago
Kenny Ernesto
Kenny Juan
Kenny Juan C.
Kenny Patricio
Kenny Santiago
Kinzle Carlos
Kohler Francisco

Venado Tuerto Mesa 5a

Larralde Martín
Leal Frutos
Leguizamón Lorenzo
Lencina Adelino
Lesnabere Enrique
Lezcano Blas
Lezcano Claro
Locarli Juan
Long Ceferino
Long Teodoro
López Lindolfo
López Ramón
Lucerna Florencio
Luján Alejandro
Luján Horacio
Luján Ramón
Luján Ramón
Luna Enrique
Luna Venancio
Magirana Felipe
Manrique Gregorio
Mansilla Julián
Mansilla Lucio
Mansilla Ramón
Marcelo Justo
Marcos Celestino
Marchessi Luis
Marchuetlea Mateo
Márquez Pedro
Martínez Angel
Martínez Floro
Martínez Juan
Martínez Victorio
Masson Augusto
Mediche Carlos
Merlino Juan M.
Miquens Ramón
Michell José
Mondino Francisco

Venado Tuerto Mesa 6a

Mondino Juan
Mondino Pedro
Mondino Santiago
Mantallan González
Montoya Mauro
Morales Domingo
Moreno Francisco
Moreno Juan
Moreyra Cirilo
Moris Segundo
Moya Lucas
Moyano Agustín
Moyano Cayetano
Moyano Eulogio
Moyano Julio
Muñoz Sotero
Murphy Tomás
Murray Juan
Murray Tomás
Nant Juan M.
Nievas Fermín
Nissili Juan G.
Noello José
Nogueras Silvano
Nolan Miguel
O'Brien Daniel
O'Farrell Juan
Odematt Carlos A.
Ojeda Clodomiro
Olariaga Dermidio
Olivera Nemesio
Olivera Ricardo
Olmos Tomás
Orellano Rudecindo
Oribe José
Oronat Nolasco
Ortiz Abelardo
Ortiz Emiliano
Otero Miguel Z.
Oviedo Felipe
Oviedo Pedro
Oviedo Vicente
Oyola José
Palacios José
Palacios Juan
Paniagua Miguel
Pardal Juan D.
Pedernera Eliseo
Peralta Anacleto
Peralta Dionisio
Peralta Esteban
Peralta Faustino
Peralta Francisco
Peralta Hermenegildo
Peralta Juan
Peralta Mariano
Pereyra Delfino
Pereyra Dolores
Pereyra Juan
Pereyra Justo
Pérez Domingo
Pérez Fermín
Pérez Manuel
Peltrina Eraclio

Venado Tuero Mesa 7a

Pintado Angel
Poma Juan F.
Ponce Antonio
Ponce Justino
Ponce Teófilo
Ponce Zenón
Prola Guillermo
Prola Juan B.
Pruzzo Adolfo
Pruzzo Donato
Pruzzo Florencio
Pruzzo Luis
Pumilla Juan C.
Quigley Miguel
Quiñones Gregorio
Quiroga José M.
Quiroz Tomás
Ramírez Anastasio
Ramírez Benito
Ramírez Martín
Ravinalla Santiago
Reynoso Antonio
Richrt Ernesto
Richutti Pedro
Ríos Laurencio
Rinaldi Primo
Ríos Macedonio
Ríos Ernesto
Riquelme Justo
Riquelme Pablo
Riva Pascual
Rivarola Braulio
Rivarola Dámaso
Robledo Lindor
Robledo Narciso
Robson Tomás
Rochon Pedro A.
Rodríguez José B.
Rodríguez Pascual
Rodríguez Pedro
Romanini José
Romanini Julio
Roque Jacinto
Rosales Toribio
Rosas Abel
Ross Patricio
Rourke José
Ruiz Juan
Saavedra Ramón
Salazar Rosa
San Martín Alejandro
Sánchez Bernardino
Sánchez José
Sandro José
Santos Luis
Sastre Alberto
Sastre Emilio
Sastre Joaquín
Sastre Manuel
Segura Valerio
Seilhon Carlos
Serbilán Urbano
Servín Santiago

Venado Tuerto (Mesa 8a)

Sleavin Tomás
Solidini Alvaro E.
Soria Serapio
Sosa Félix
Sosa Modesto
Sosa Natividad
Suárez Gregorio
Suárez Justiniano
Taberna Juan
Taberna Luis
Taberna Pablo Guillermo
Taddia Luis
Taddia Juan
Taddia Raúl
Tejada Pablo
Tiesra Ireneo
Tobler Federico
Tolosa Ponciano
Toranzo Florentino
Tordini Félix
Tordini Mario
Torres Carlos
Turcato Víctor
Tyvas Santiago
Ugarte Pedro
Unzaga José
Unzaga Juvencio
Unzaga Toribio
Ustariz Juan
Varela Eugenio
Varon Federico
Vázquez Ireneo
Vecello Carlos
Vega Marcila
Velázquez Delfín
Vélez Hilario
Vetromile Juan M.
Videla Horacio
Videla Martiniano
Vieytes Juan
Villarino Manuel
Villarino Martín José
Villareal Francisco
Volantes Carlos
Yánez José
Young Guillermo
Zavala Cipriano
Zeballos Francisco

Cafferata

Bonetto Domingo
Bustamante Juan
Couvert Juan
Fournandat Juan M.
Giaimec Bautista L.
Gómez Nolasco
Lezcao Eduardo
Madelón Alberto
Madelón Alfonso
Mainardi Francisco
Mechan Juan
Medina Felipe
Melián Anacleto
Melián Demetrio
Melián Julio
Moreno David
Rossay José
Vidal Gabriel

San Eduardo

Alvarez Cecilio
Andino Justo P.
Ariosto Blas Atilio
Bachella Luis
Becchio Juan

Venado Tuerto (Mesa 9a)

San Eduardo

Becerra Justo
Caroro Juan
Clavero Filemón
Córdoba Miguel
Dimasso José
Díaz Eusebio
Díaz Pedro
Esquivel Pantaleón
Farías Eustaquio
Fuentes Jacinto O.
Giambroni Bautista L.
Godoy Feliciano
Hefferman Cristóbal J.
Jaime Ireneo D.
Lara Felipe
Maza Tristán
Medina Aragón
Miotti José H.
Monjes Juan
Moya Calixto
Navarro Hilario
Olivera Amadeo
Paglieri José J.
Peralta Demetrio
Pereyra Maximiliano
Ponce Jacinto
Porta Félix
Rivonetto Antonio
Romero Rodolfo
Sánchez Benjamín
Vellejos Liborio

Teodolina (Mesa 1a)

Agüero Gerosito
Augusto José
Aldao Dolores D.
Alem Alefredo
Altamirano Tránsito
Alvarez Modesto
Allende Herminio
Allende Mateo
Allende Pedro
Amaya Guerrero A.
Amaya Juan
Amaya Marcos
Andrada Pedro
Bailoque Miguel
Baquero Fernando
Berrera Francisco
Barriento Clemente
Barrionuevo Carmelo J.
Barroti Esteban A.
Basualdo Florencio
Basualdo Ireneo
Basualdo Rafael
Basualdo Ramón
Basualdo Remigio
Beckford Juan
Bengolea Jorge
Bergamasqui Luis
Bernal Benigno
Bernal Hipólito
Bernasconi Angel
Bernasconi Bernardo
Bernat Luis
Bravo Pablo Joaquín
Britos Damián Cosmé
Burdis Felipe
Bustos Francisco
Bustos Ramón
Calderón Francisco
Castro P. Ramón
Cataldo Juan
Cayamois Luis
Corna Eduardo
Correa Claudio
Chialvo José
Chialvo Juan

Chialvo Luis
Chiaverano Emilio
Chulliber Disonsio
Chulliber Gregorio 2
Díaz Apolinario
Díaz Daniel
Dipardo Domingo
Escudero Teodoro
Espinosa Santiago
Fernández Froilán
Fernández José A.
Fernández Sergio
Ferreyra Domingo
Flores Rogelio
Fruttoz Francisco
Fredes Floro
Funes Miguel
Galimberti Anastasio
Gómez Agustín
Goniel Camilo
González Abdón
González Apolinario
González Marcos
Guardiola Zenón
Gutiérrez Francisco
Gutiérrez Nicolás
Isla Pedro Nolasco
Lagares Francisco
Lagos Nicolás
Lazarte Antonio
Leavy Juan
Leiva Nazario
Linares Anastasio
Linares Bernardo
Loza Mario
Lozada Estanislao
Lucamoire Cristeli
Machain Martín
Teodolina
Malacalza Armando
Marquez Genaro
Martínez Bernardino
Mayoli Eugenio
Mazza José
Medina Constancia
Melo Cofre Juan A.
Melo Felipe
Melo Juan R.
Melo Marcos
Méndez Antonio
Mensegues Francisco
Mensegues Miguel
Mesias Justino
Molina Pedro
Morales Angel
Moreyra Manuel
Moyano Cipriano
Teodolina — Mesa 3ª
Muñoz Wenceslao
Murua Pedro
Núñez de la Rosa Ramón
Núñez José Francisco
Núñez Ventura
Olguín Bartolo
Olivera Fortunato
Olivera Nazario
Olivera Severo
Paganini Angel
Pagliano Luis
Parra Juan
Parramón Ramón
Parras Isidro
Pellat Fermín
Peralta Eutasquio
Pereyra Miguel
Polomieri Luis
Poma Constante L.
Quinteros José R.
Ralice Pedro Martín
Ricardo Emiliano
Ricardo Restituto
Rocha Pablo
Rojas Adolfo
Roldán Francisco
Romero Benjamín
Salgado Pedro
Salgado Ramón
Samonta Nicolás
Sánchez Nicolás
Saravia Ignacio
Silva Eutasquio G.
Silva Juan
Sooli Albano
Sosa Braulio
Staford Patricio
Suárez Pedro
Tisera Félix
Toledo Donato
Torres Alberto
Torncoso Emiliano
Vélez Teovino Basiliano
Villarreal Eufemio
Villarreal Leonardo
Villarruel Ramón
Vivas Cesáreo
Zaragoza Cirilo
Zaragoza Marcelino
Godoy
Molina Pedro
Montenegro Cipriano
Moris Santiago
Noguera Nicolás
Núñez Jacinto
Ojeda Teodoro
Olguín Genaro

Oliva Bernabé
Oliva Celestino
Olivera Pedro
Orellano Hermenegido
Orsi Francisco
Ortíz Arsenio
Palma Ignacio
Palomeque Timoteo
Parparini Pascual
Parson Francisco
Paz Waldino
Peracca Benjamín
Peralta Castro
Peralta Herminio
Peralta Ramón
Pérez Santana
Pintos Aruro
Politti Martín
Ponce Víctor
Porfido Pedro
Presta Francisco
Quinteros López José
Raba Eusebio
Ramirez Zenón
Reybet Claudio
Reyna Jorge
Reyna Nicanor
Reynoso Gregorio
Reynoso Juan
Risso Adolfo
Risso Andrés
Risso Angel
Risso Antonio
Risso Isidro
Risso José
Risso Juan
Risso Juan José
Risso Modesto
Risso Pablo
Risso Roberto
Rivas Marcos
Rodríguez Pedro
Rodríguez Pedro M.
Rojas Fortunato
Rossignor Pastor
Rusconi Juan
Salmoral Anastasio
Salmoral Casimiro
Salvatierra José Z.
Sarraga Casiano
Savia Pedro
Serafini Gabriel
Silva Secundino
Sívori Leandro
Sklatte Vicente
Sosa Antonio
Sosa Fabián
Sosa Juan
Stampone Nicolás
Tesarolo José
Tisera José
Tolosa Antonio
Torres Conrado
Torres Gil
Traverso Francisco
Traverso Santiago
Vázquez Bonifacio
Vegas Martín
Viancardi Juan B.
Videla Lorenzo
Videla Tomás
Vignolo Gerardo
Villalba Antonio
Viñález Manuel
Vivas Juan I.
Zara Zenón C.
Cepeda
Gómez Rudecindo Juan
Sai José
J. B. Molina
Gallo José Beltrame
Sacani Victorio José
Serafini Rodolfo
Rueda
Baldomá Pablo
Morante
Zárate Anastasio
Godoy
Acevedo Froilán
Acosta Celedonio
Acosta Saturnino
Acurro Vicente
Agotegaray Benito
Agotegaray Pedro
Aguiar Feliciano
Aguirre Bartolomé
Aguirre Juan
Aguirre Martín
Aguirre Rudecindo
Alarcón Domingo
Aldana Hermenegildo
Almirón Pablo
Alvarez Evaristo
Anzaloni Rafael
Aranes Gregorio
Aranes Martín
Aranes Pedro
Aranga Florentino
Arce Quintero
Arriaga Pablo
Bachelli Juan
Baraldi Fernando
Barrera Mariano
Basaldúa Víctor
Basso José

Baulies José
Benavídez Silvano
Bermúdez Bernardo
Bernasconi Fernando
Berretta Federico
Borda Tomás
Bustamante Juvenal
Bustos Juan
Cabezas Antonio
Cabrera Ramón
Camponella Francisco
Campos Pedro
Cañete Samuel
Carballo Mauricio
Carballo Emilio
Carballo Ramón
Carpintero Luis
Carreras Enrique
Castezarenqui Pedro
Centeno Ramón
Claus Juan
Colombini Martiniano
Colla Domingo
Corro Carlos
Degenor Otto
Díaz Genaro
Díaz Nicolás
Díaz Pascual
Digiorgio Víctor
Escudero Estanislao
Echazarreta Pedro
Esquivel Felipe
Esquivel Sixto
Esquivel Zenón
Ferreyra Francisco
Ferreyra Liberato
Ferreyra Wenceslao
Flores Polonio
Flores Ramón
Fontanella Bartolo
Galvarán Demetrio
Gallegos Abrahám
Gallegos Benictos
Gallegos Eusebio
Gallegos Macedonio
Gallo Sota
Garces Julio
Gauna José
Genand Arturo
Ghio Vicente
Ghirardi Pedro
Giambroni Luis
Giordano Carlos
Girard Juan
Godoy Dionisio
Godoy Eleuterio
Gómez Adrián
González Angel
González José
Goresito Pedro
Harrigton Juan
Ibañez Juan
Jaguaga Sebastián
Jaime Emilio
Jaime Evangelista
Jaurreguicohar Martín
Juárez Carlos
Ledesma Casimiro
Leiva Eusebio
Leiva Germán
Lezcano Basilio
Lezcano Francisco
Lezcano Ladislao
López Cipriano
López Juan
López Pedro
López Tránsito
Lorenzo Juan
Luraschi Herminio
Maciel Eufronio
Maciel Verónico
Maldonado Agustín
Mansilla Narciso
Mansilla Santos
Maresca Estebán
Martínez Fernando
Maviconi Güelfo
Medina Tomás
Miño Antonio
Molina Lorenzo

-v-30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a: ROQUE MAFFEI y CLEMENTE LOPEZ, por quiebra y a PEDRO CLERICE (a) «Colita», por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — José F. Calvo, escribano-secretario.

s/c. v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a Juan Elía, procesado por estafa; Juan Carlos Ronco y Edgardo Ronco, por quiebra culpable; Antonio Guerra, por quiebra fraudulenta; Armando Del Zoppo quiebra culpable y José Fiorani por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a FRANCISCO PEREZ o GOMEZ, por defraudación y ATILIO BOERO, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren durante el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires; Junio 18 de 1917. — J. Serrano, secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a ALFONSO REGNIER, acusado de infracción a la Ley 9143 para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a ROQUE GONZALEZ; por el término de treinta días; a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos; se cita llama y emplaza a SILVESTRE BARBERA y CAYETANO CANIGLIA, por el término, de treinta días; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si así no hicieren serán declarados rebeldes. —Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos; se llama cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO PARDO; acusado de estafa; a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a los siguientes prófugos. GERONIMO BONINO; ANTONIO E. MARTINEZ, AGUSTIN VICHERA; ALFONSO PASTOR y CIA; TIMOTEO LOZA y NESTOR B. CASTILLA; acusados de quiebra los cua-

tros primero, de atentado a la autoridades el quinto y de defraudación y falsificación de firma el último. — Buenos Aires; 7 de Junio de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er piso.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Manuel A. Romero, interinamente a cargo del Doctor Juan Carlos Tabossi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

S/C v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: PEDRO PONCE de LEON, PEDRO GOLFARINI y ALFREDO CASAGRANDE, por robo; CARLOS del CURTO, por quiebra; FRANCISCO RUBI, por quiebra fraudulenta; FERNANDO PAEZ, por defraudación; JOSE DOMENECH, por quiebra fraudulenta; RAMON PRAT, por quiebra fraudulenta; BUENAVENTURA MARTI CORDUS, por defraudación y MARIO NOTA, por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al Centro.

S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Rosa Rusconi, José Dareorut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Victor Martínez, por defraudación; Francisco Batraze y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aureliano Milco, Ramón Oliver, María Oliver, Francisco Hermanos y Manuel Abrahám, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días; que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI; denunciado de estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. E. 14 Junio. v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Fernando Klappenbach en los autos «Municipalidad de la Capital c. Maretti don Carlos s. cobro ejecutivo de pesos», se cita al demandado por el término de quince días para que comparezca a tomar la intervención que en el juicio indicado le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

S/C v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de sér declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v.3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c. v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX DE ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días a don JOAQUIN IBARS, que el señor Lino C. Ramírez, ha solicitado ampliación de la carta de pobreza que tiene concedida para demandarlo por cobro de pesos; calumnias e injurias, a lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos diez y siete. Traslado y Vista al Agente Fiscal. — Meléndez. —

Ante mí: Alberto C. Oderigo. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CARLOS VALDES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso.

S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si deja de comparecer. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — David M. Arias. secretario.

v-7 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don BENJAMIN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si deja de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — David M. Arias, secretario.

v-7 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M, Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto a la razón social RIDANO y NOSIGLIA, para que comparezca a este Juzgado y secretaría del autorizante; a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

v-7 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Nicolás Renna Martino, procesado por defraudación; a Adolfo G. Sosa y Justo Gómez, por estafa; Manuel Guerra, por adulteración de documentos; Ana Keskoski, Eduardo Gutiérrez, María Batti, Antonio Monfardin, José Pulian, Carlos Pallares y Rodolfo Entre Ríos (a) Pajarito, por hurto y Guillermo Aragone por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les siguen respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

s/c. v-1º agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BELGERI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Juan Serrano, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

469. — Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles», y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución. Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina», y tiene las siguientes características: Eslora 5,10 metros, manga 1,46, puntal, 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco, de popa con castillete cerrado, tiene 7 pares de curvas y 4 pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chata entregada a la Subprefectura del puerto de Corrientes, por el Capitán del vapor nacional «Apipé», quien la halló abandonada entre los puertos de Villa del Pilar y Bermejo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 9,45 metros, manga 2,50 metros, puntal 0,85, metros, tiene 30 cuadernas, madera de mora, popa de taco, y proa de punta 4 toleteras y 3 bancadas, pintada de color marrón obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomas D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

---

470 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características:

Casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1,25 metros; puntal 0,40 metros, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 3492 J.). — — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

---

471 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 3891 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas en el Riachuelo por la Jefatura del Puerto de la Capital, donde actualmente se hallan en depósito.

Un bote denominado «Luis XV» de 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas. Su construcción es de pino spruss y su estado de conservación es regular.

Un bote sin nombre ni número de matrícula, de 5,20 metros de eslora 1,60 metros de manga, 0,80 metros de puntal, pintado de plomo dentro y fuera, con castillete a popa y proa, tiene cautro toleteras, una bancada y una boza de cadena con un candado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

---

468 Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9 mts. manga 1,70 mts., puntal 0,42 mts.; tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 10346). — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

---

pitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4911 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.

v-19 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57800

ILDEFONSO

Junio 20 de 1917. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 julio.

Acta Nº 57686

"ACAROINA X"

Junio 13 de 1917. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cietíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-2 julio.

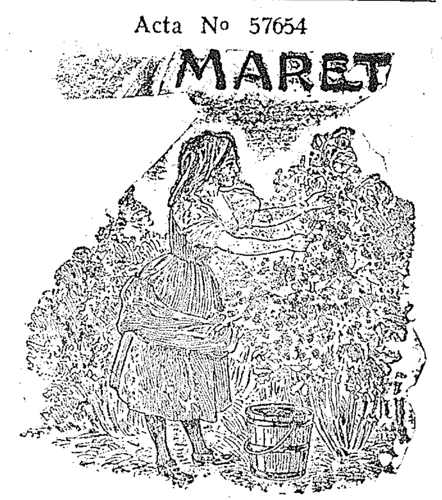
Acta Nº 57636

FENIX

Junio 11 de 1917. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (modificada).

v-2 julio.

Acta Nº 57654



Junio 12 de 1917. — A. J. Maret. — Acidos, aceites esenciales, tintes minerales y esencias minerales y vegetales, de la clase 1.

v-2 julio.

Acta Nº 57798

FIXE

Junio 20 de 1917. — Vicente Biangini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10.

v-2 julio.

Acta Nº 57809

TONTOLA

Junio 20 de 1917. — Martín y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 julio.

Acta Nº 57794

SALA

Junio 20 de 1917. — Sala y Fariña. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-2 julio.

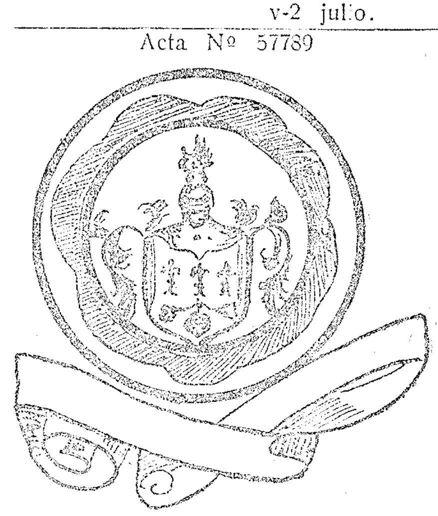
Acta Nº 57808

MILITAIRE

Junio 20 de 1917. — Militaire Motor Vehicle Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 julio.

Acta Nº 57789



Junio 19 de 1917. — Larraechea y Grauce. — Vinos y licores en general de la clase 23.

-v-30 junio

Acta Nº 57792

CALIFORNIA

Junio 19 de 1917. — Enrique Gregersen y Cía. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.

-v-30 junio

Acta Nº 57799

GLORIA

Junio 20 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 julio.

Acta Nº 57795



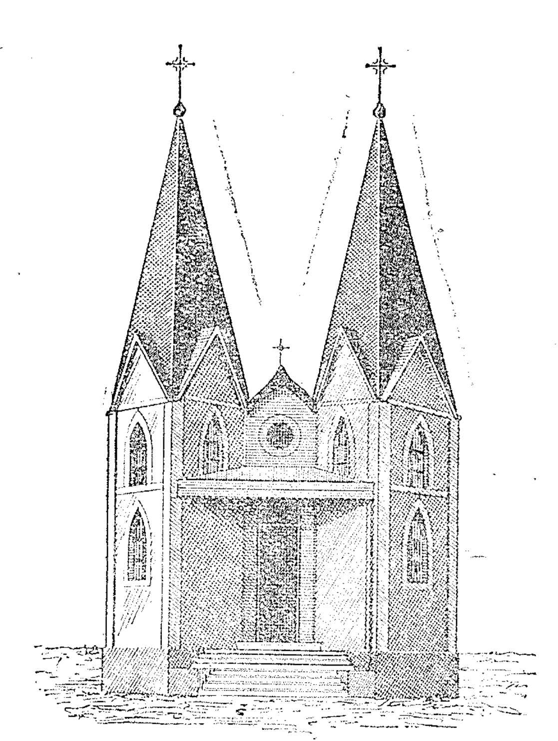
Junio 20 de 1917. — Guillermo Videla. — Vinos en general, de la clase 23.
v-2 julio.

Acta Nº 57796



Junio 20 de 1917. — G. Lazzeroni — Cigarrilos, de la clase 21.
v-2 julio.

Acta Nº 57801



Junio 20 de 1917. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-2 julio.

Acta Nº 57797

PHOSPHO-FLUOR

Junio 20 de 1917. — Chlorosan A. G. Chemisch, The rapeutische Präparate. — Para distinguir substancias usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-2 julio.

Acta Nº 57802



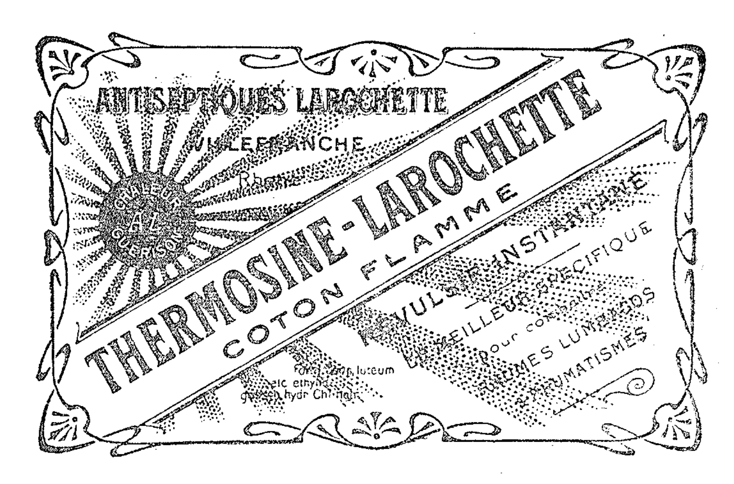
Junio 20 de 1917. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-2 julio.

Acta Nº 57804



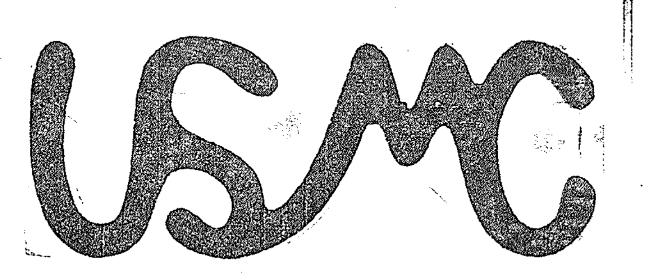
Junio 20 de 1917. — Benoit Mulsant. — Productos asépticos y antisépticos, algodones revulsivos medicinales, de la clase 2.
v-2 julio.

Acta Nº 57805



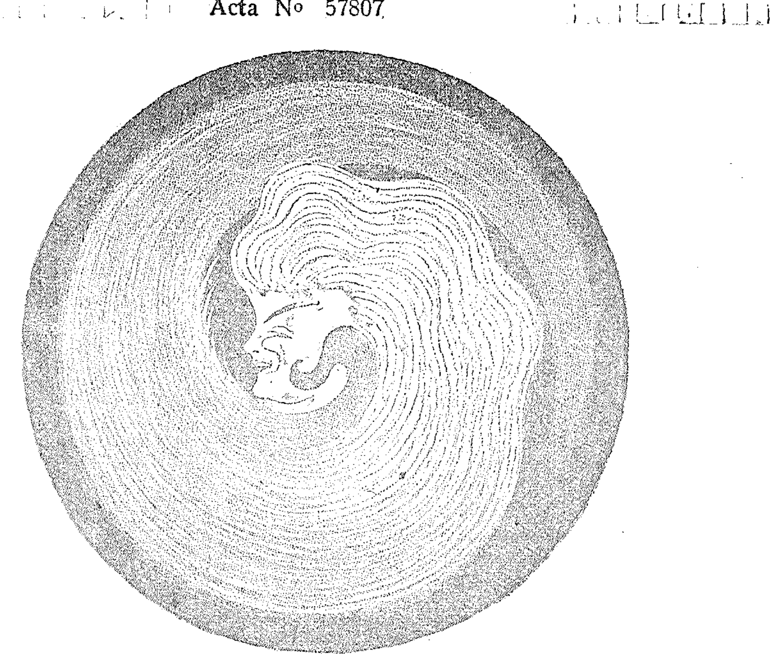
Junio 20 de 1917. — Benoit Mulsant. — Productos asépticos y antisépticos, algodones revulsivos medicinales, de la clase 2.
v-2 julio.

Acta Nº 57813



Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir máquinas, artículos y aparatos para limpieza en general, de la clase 14.
v-2 julio.

Acta Nº 57807



Junio 20 de 1917. — Eugene Schueller. — Perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. v-2 julio.

Acta Nº 57810

USMC

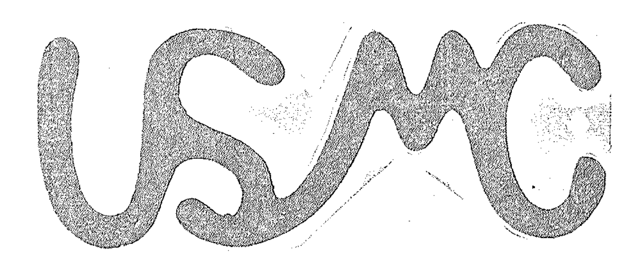
Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1. v-2 julio.

Acta Nº 57811

USMC

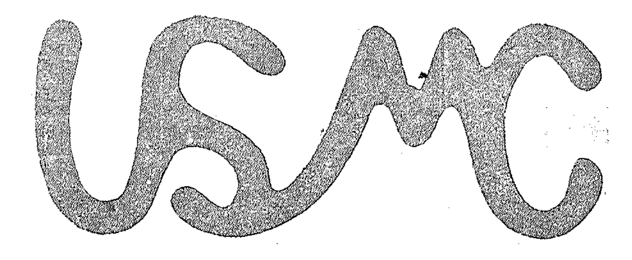
Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir substancias vege tales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-2 julio.

Acta Nº 57812



Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras cla ses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-2 julio.

Acta Nº 57814



Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Calzados en general, accesorios y artículos para zapateros, de la clase 16. v-2 julio.

Acta Nº 57816

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir substancias vegeta les, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la ma nufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-2 julio.

Acta Nº 57817

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras cla ses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-2 julio.

Acta Nº 57818

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Maquinaria y aparatos empleados en la manufactura de calzados, sus componentes y accesorios, máquinas de coser y agujas para las mismas, de la clase 5. v-2 julio.

Acta Nº 57819

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Ferretería, pinturería y cuchillería, de la clase 10. v-2 julio.

Acta Nº 57820

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Máquinas, artículos y aparatos para limpieza en general, de la clase 14. v-2 julio.

Acta Nº 57821

UNITEDSHOE

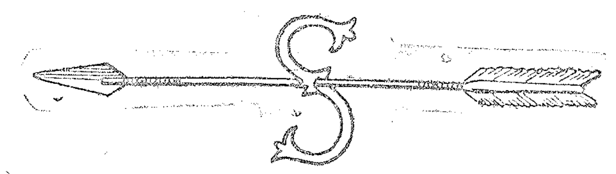
Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Calzados en general, accesorios y artículos para zapateros, de la clase 16. v-2 julio.

Acta Nº 57822

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-2 julio.

Acta Nº 57806



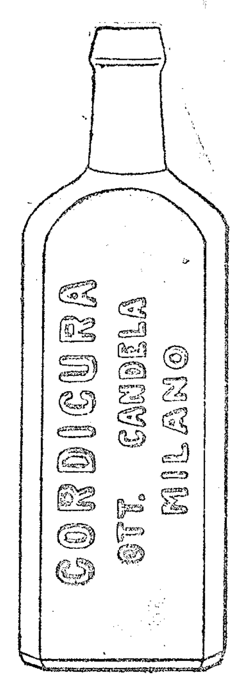
Junio 20 de 1917. — Agar, Cross and Company Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-2 julio.

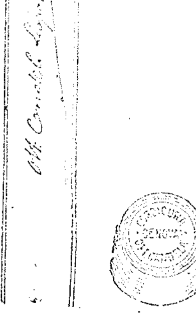
Acta Nº 57815

UNITEDSHOE

Junio 20 de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Substancias químicas usadas en las industrias de la clase 1. v-2 julio.

Acta Nº 57785

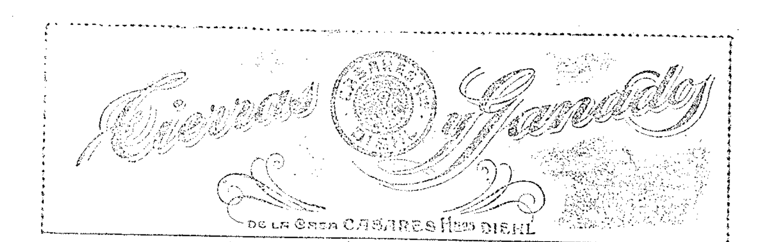
Junio 19 de 1917. — Ott Candela Leopoldo. — Una preparación especial para la curación de las enfermedades y perturbaciones del corazón, de la clase 2.
-v-30 junio

Acta Nº 57791



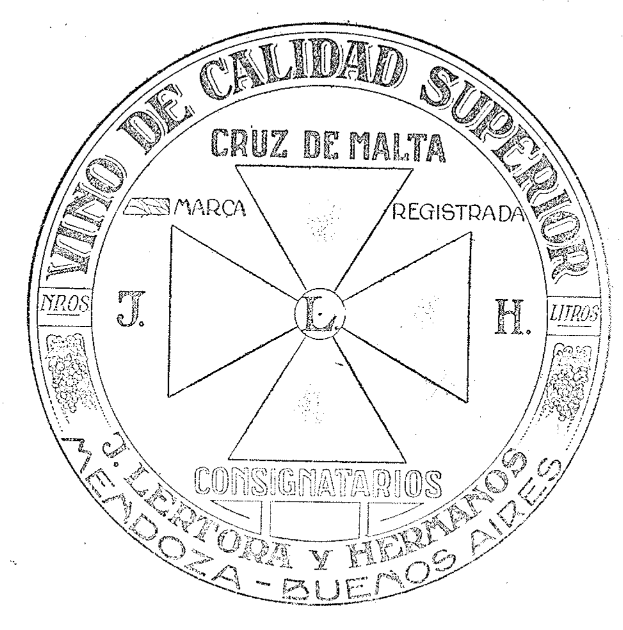
Junio 16 de 1917. — Pitosi y Cevas co. — Jamones, embutidos y derivados de la clase 22.
-v-30 junio

Acta Nº 57788



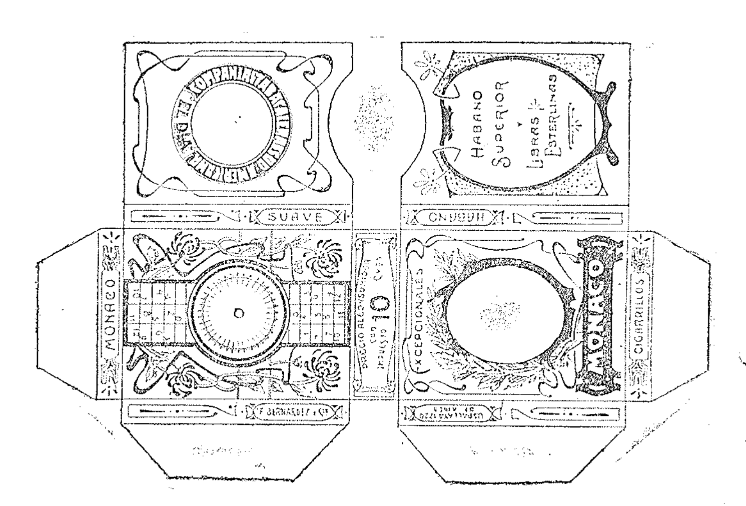
Junio 19 de 1917. — Casares Hnos. y Diehl. —Para distinguir artículos y material de imprenta; librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
-v-30 junio

Acta Nº 57775



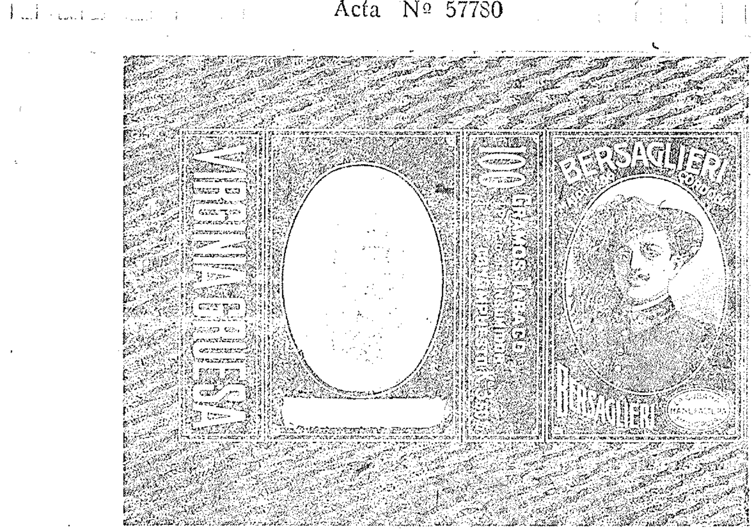
Junio 19 de 1917. — J. Lértora y Hnos. — Vinos de la clase 23.
-v-30 junio

Acta Nº 57778



Junio 19 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company; Limited). — Cigarrillos de la clase 21.
-v-30 junio

Acta Nº 57780



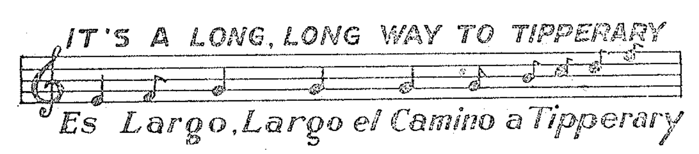
Junio 19 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company; Limited). — Tabacos en general de la clase 21.
-v-30 junio

Acta Nº 48639



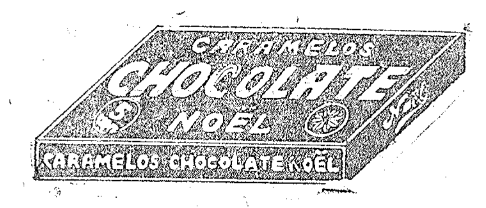
Junio 1º de 1915. — Manuel Trillo. — Cigarrillos en general de la clase 21 (substituída).
-v-30 junio

Acta Nº 57768



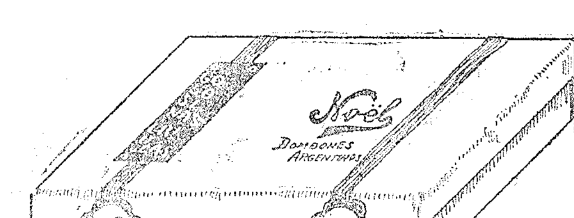
Junio 19 de 1917. — Hazlehurst y Sons. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales; animales; minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura; edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. -v-30 junio

Acta Nº 54413



Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (substituída). -v-30 junio

Acta Nº 57747



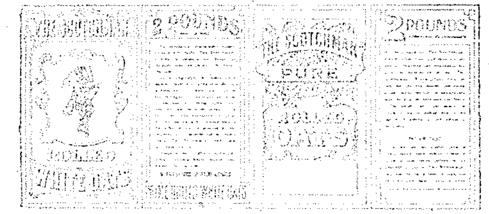
Junio 18 de 1917. — B. Noël y Cía. — Caramelos chocolate de la clase 22 (envase). -v-30 junio

Acta Nº 57748



Junio 18 de 1917. — B. Noël y Cía. —Bombones, de la clase 22 (envase). -v-30 junio

Acta Nº 57753



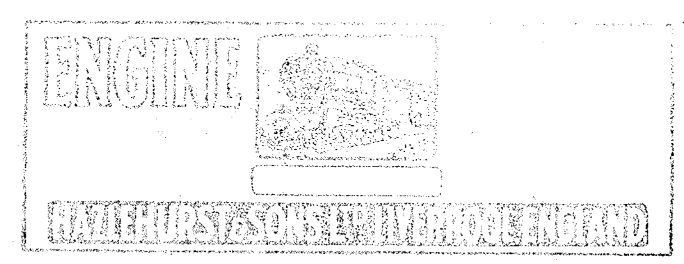
Junio 18 de 1917. — Federico Gallegos. — Un producto alimenticio de la clase 22. -v-30 junio

Acta Nº 57761

ROSARIO

Junio 18 de 1917. — Cervecería Schlau Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-30 junio

Acta Nº 57767



Junio 19 de 1917. — Hazlehurst y Sons. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, venti lación, iluminación, refrigeración, nidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. -v-30 junio

Acta Nº 57769



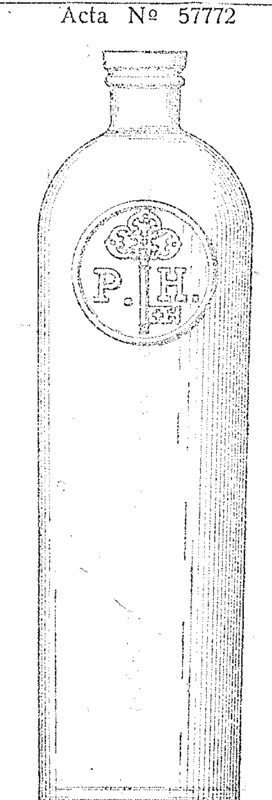
Junio 19 de 1917. — Eulogio Pino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. -v-30 junio

Acta Nº 57770



Junio 19 de 1917. — Eulogio Pino. — Bebidas en general no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. -v-30 junio

Acta Nº 57772



Junio 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase). -v-30 junio

Acta Nº 57773



Junio 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Ginebras en general de la clase 23. -v-30 junio

Acta Nº 57771

UNIVERSAL

Junio 19 de 1917. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. -v-30 junio

Acta Nº 57774

LA CLAVE

Junio 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-30 junio

Acta Nº 57776

LA AUSTRAL

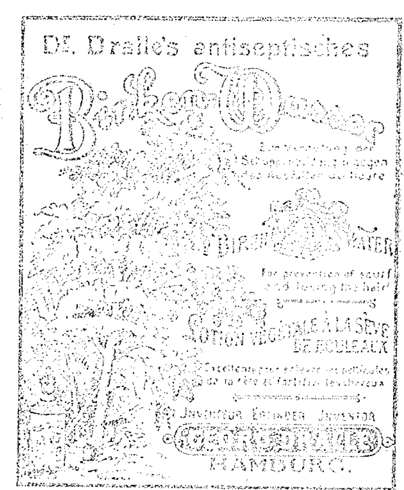
Junio 19 de 1917. — W. J. Kingsland Incorporated. — Una máquina o aparato especial que hace las veces de gato, prensa, tornillo de banco, arrancador de cepas y postes, estirador de alambre, de la clase 5. -v-30 junio

Acta Nº 57777

MELODANT

Junio 19 de 1917. — The Wilcox y White Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. -v-30 junio

Acta Nº 57765



Junio 19 de 1917. — Georg Dralle. — Un producto de perfumería de la clase 16. -v-30 junio

Acta Nº 57757

NUCLECOL

Junio 18 de 1917. — Parke; Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-30 junio

Acta Nº 57756



EL GALGO

Junio 18 de 1917. — José Peluffo. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
-v-30 junio

Acta Nº 57758

LACTONA

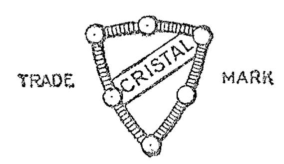
Junio 18 de 1917. — Parke; Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-30 junio

Acta Nº 57759

AMEROL

Junio 18 de 1917. — Parke; Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-30 junio

Acta Nº 57760



Junio 18 de 1917. — H. y R. Johnson Ltd. — Tejas en general de la clase 3.
-v-30 junio

Acta Nº 57762

AKA

Junio 18 de 1917. — Franz Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
-v-30 junio

Acta Nº 57763

FORTUNA

Junio 18 de 1917. — E. Mylius — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
-v-30 junio

Acta Nº 57764

FORTUNA

Junio 18 de 1917. — E. Mylius — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
-v-30 junio

Acta Nº 57766

Kolibri



Junio 19 de 1917. — Georg Dralle. — Extractos; esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
-v-30 junio

Acta Nº 46909

LA EPOCA

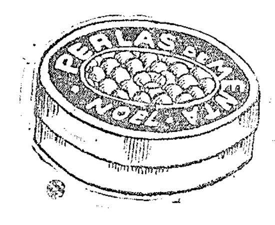
Noviembre 10 de 1914. — Simón Bolteansky. — Tabacos y cigarrillos de la clase 21. (substituída).
-v-30 junio

Acta Nº 53020

CONTINENTAL

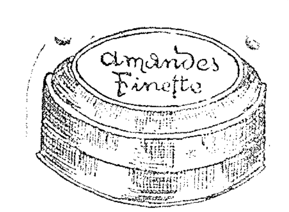
Mayo 30 de 1916. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída).
-v-30 junio

Acta Nº 57746



Junio 18 de 1917. — B. Noël y Cía. — Preparados de menta de la clase 22 (envase).
-v-30 junio

Acta Nº 57749



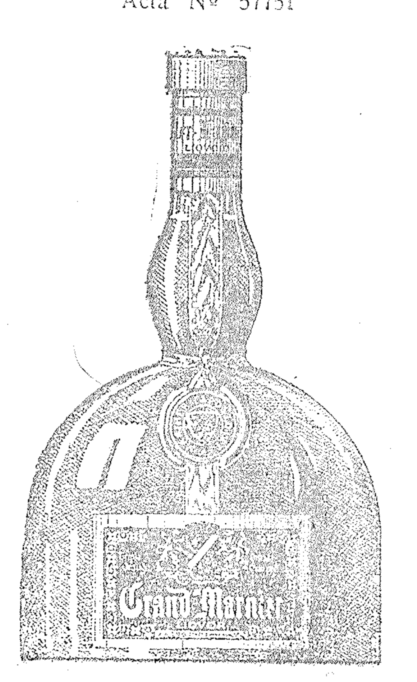
Junio 18 de 1917. — B. Noël y Cía. —Bombones de almendras y otros preparados de almendras de la clase 22 (envase).
-v-30 junio

Acta Nº 57750



Junio 18 de 1917. — Société Des Produits Marnier, Lapostolle. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos champagne (envase).
-v-30 junio

Acta Nº 57751



Junio 18 de 1917. — Société Des Produits Marnier, Lapostolle. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase).
-v-30 junio

Acta Nº 57752



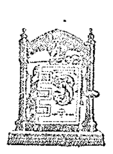
Junio 18 de 1917. — Société Des Produits Marnier, Lapostolle. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase).
-v-30 junio

Acta Nº 57754

CINCUENTENARIO

Junio 18 de 1917. — Casa Jacobo Peuser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
-v-30 junio

Acta Nº 57755



Junio 18 de 1917. — Casa Jacobo Peuser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
-v-30 junio

Acta Nº 57779



Junio 19 de 1917. — Martínez y Rey. — Cigarrillos de la clase 21.
-v-30 junio

Acta Nº 57781

LA ARGENTINA

Junio 19 de 1917. — P. Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
-v-30 junio

Acta Nº 57793

STANDARD

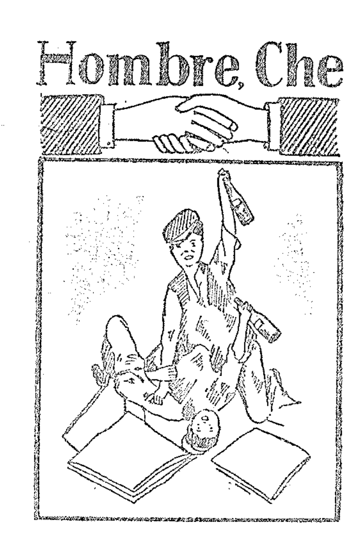
Junio 19 de 1917. — Armando Dhio. — Animales vivos de la clase 24.
-v-30 junio

Acta Nº 57782

LA ARGENTINA

Junio 19 de 1917. — P. Castellet. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
-v-30 junio

Acta Nº 57783



Junio 19 de 1917: — J. A. García. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
-v-30 junio

Acta Nº 57784

Hombre, Che

Junio 19 de 1917. — Roberto Heil. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-30 junio

Acta Nº 57786

MONITOR

Junio 19 de 1917. — Hess. Menzies y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
-v-30 junio

Acta Nº 57787

MONITOR

Junio 19 de 1917. — Hess. Menzies y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
-v-30 junio

Acta Nº 57790

CANDELECTRA

Junio 19 de 1917. — Sociedad Anónima, Vicente Peluffo y Cía.; Semillas; Plantas y Ganadería. —Para distinguir electricidad; maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
-v-30 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional